1. Bogotá, julio 23 de 2021.

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

La misión institucional del CLUB MILITAR, es la de brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de la constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, es así como cuenta con infraestructura para prestar los servicios y dar cumplimento al objeto social para el cual fue constituido, no obstante las instalaciones de la Sede Principal requiere contratar "**MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".,** debido a que estas dependencias se encuentran limitadas en su funcionamiento por la falta de mantenimiento en la estructura e impermeabilización de la Cubierta. Considerando que las afectaciones afectan las condiciones de funcionamiento del comedor, es pertinente mejorarlas para prestar un mejor servicio a los socios y dar cumplimento a los fines para los cuales fue constituido.

De otra parte, mediante artículo 7 de la Resolución 652 de 2017, la s*ubdirección General*. Tiene como funciones, las siguientes:

d) Adelantar las gestiones necesarias, con las oficinas encargadas, para garantizar que los planes sean elaborados con base en las políticas y objetivos generales del Club;
e) Realizar y controlar las acciones requeridas para la compra de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Club, incluidas las sedes vacacionales;
i) Velar por la administración de los bienes inmuebles y muebles de la entidad.

Lo anterior para salvaguardar y proteger la infraestructura de las instalaciones en aras de evitar el deterioro causado por el uso y el desgaste natural al cual se exponen las edificaciones con el correr del tiempo por la lluvia, la humedad, el viento, este mantenimiento es esencial para dar cumplimiento a la misión institucional, en brindar bienestar a sus socios y beneficiarios y en procura de un estado óptimo en pro del bienestar del socio que a diario transita en dichos espacios

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad de interés general, el CLUB MILITAR, considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación para que a través de una persona natural o jurídica, consorcio o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas privadas o mixtas se contrate de manera autónoma e independiente la "**MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR",** atendiendo los criterios de experiencia, idoneidad, servicio, costo y conocimientos del sector acorde con las necesidades del Club Militar.

Lo anterior para salvaguardar y proteger la infraestructura de las instalaciones en aras de evitar el deterioro causado por el uso y el desgaste natural al cual se exponen las edificaciones con el correr del tiempo por la lluvia, la humedad, el viento, este mantenimiento es esencial para dar cumplimiento a la misión institucional, en brindar bienestar a sus socios y beneficiarios y en procura de un estado óptimo en pro del bienestar del socio que a diario transita en dichos espacios.

El presente proceso de contratación se adelantará debido a que el CLUB MILITAR, no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar la remodelación de dichas dependencias, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia e idoneidad necesaria y sean especializados en realizar estas labores por lo que la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable y dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía, y selección objetiva.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

"**MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".**

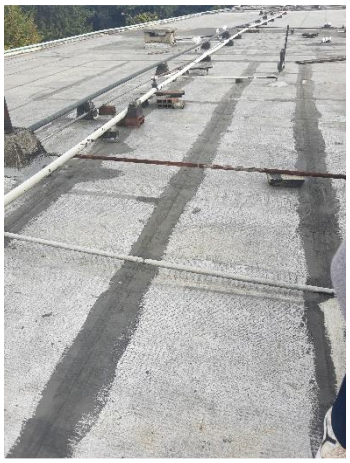
2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHE EXISTENTE	460	M
2	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN DEL PERIMETRO SOSCOS CON SELLO DE POLIURETANO Y PELICULA DE MATERIAL IMPERMEABLE DE POLIURETANO	30	UN
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA PVC TERMOSELLADA. INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO Y PERFILES DE SUJECIÓN	2.715	m2
2.3	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN	1	GL

2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE ANCLAJE FIJO CON TORNILLO Y TUERCA EN ACERO INOXIDABLE	230	UN
3	**ASEO GENERAL OBRA**		
3,1	ASEO GENERAL OBRA	1	GL

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Se llevará a cabo obra de mantenimiento de cubiertas en la sede principal del club, consiste en la impermeabilización de las cubiertas con una membrana en PVC, con el fin de evitar filtraciones que se presentan actualmente. El mantenimiento se realizará en dos cubiertas, la primera de un área aproximada de 1.940 m^2 y la segunda de un área aproximada de 775 m^2 para un total de 2.715 m^2.





Los trabajos acá contemplados no implican cambios arquitectónicos profundos. Para todos los trabajos realizados se deben tener en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas, teniendo en cuenta que son las cubiertas del cuarto y quinto piso.

1. PRELIMINARES

1.1. Desmonte y retiro flanche existente

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al desmonte y retiro de las alfajías existentes. Las operaciones de desmonte deben ajustarse a un plan de trabajo que se someterá a la aprobación del Supervisor. Antes de iniciar los trabajos, deben implementarse las medidas de seguridad necesarias.

No deberán dejarse partes inestables que puedan desprenderse por acción del viento o vibraciones. Si el Contratista desmonta un elemento más de lo que corresponde este será reinstalado a costo del Contratista, sin que se le reconozca pago alguno por dicho error.

MEDIDA

La unidad de medida será en metros (m) de flanche desmontado.



2. IMPERMEABILIZACIÓN

2.1. Impermeabilización del perímetro soscos con sello de poliuretano y película de material impermeable de poliuretano

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la impermeabilización en poliuretano en el perímetro de los soscos de 4" presentes. Inicialmente se debe remover el sellante existente, la superficie debe encontrarse limpia y libre de material suelto para que haya una correcta aplicación y adecuada adherencia del sellado, debe ser impermeabilizado el área dentro de un radio de 30 cm desde el centro del sosco. El material debe ser aplicado con un equipo que tenga la posibilidad de descargar el sello sin interrupciones ni desperdicios.

MEDIDA

La unidad de medida será en unidad (un) de soscos.



2.2. Suministro e instalación de membrana PVC termosellada. Incluye geotextil no tejido y perfiles de sujeción.

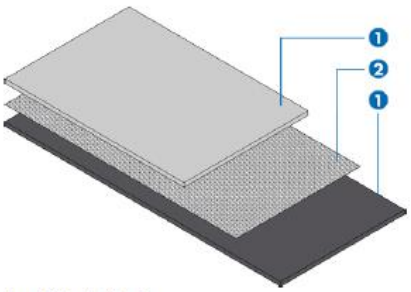
DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro e instalación de la membrana PVC termosellada en la cubierta. Se debe ejecutar tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños.

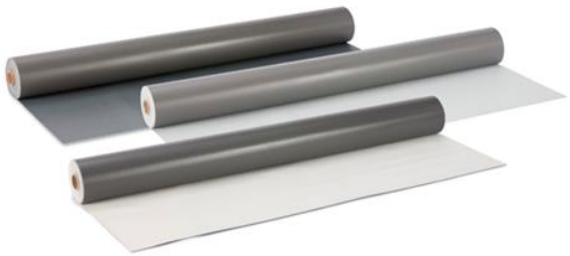
La superficie debe estar limpia, seca y uniforme. La membrana se debe colocar en sentido perpendicular a la línea de máxima pendiente de la cubierta y desde el punto más bajo de la cubierta. El anclaje debe realizarse mediante fijación mecánica. Mediante soldadura termoplástica con un soldador de aire caliente se realizarán las uniones. Los solapes tendrán el mínimo recomendado por el proveedor. Las fijaciones de las láminas en el perímetro de la cubierta deben alinearse paralelamente al mismo. No se deben unir más de tres láminas en un sólo punto.

MEDIDA

La unidad de medida será en metros cuadrados (m^2) de cubierta.



1. PVC plastificado
2. malla de fibra de poliéster



2.3. Prueba de estanqueidad para sistemas de impermeabilización

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la prueba de estanqueidad. Las pruebas se harán una vez que el Contratista hay instalado la membrana PVC a totalidad, incluyendo todos los detalles.

MEDIDA

La unidad de medida será global (GL).

2.4. Suministro e instalación punto de anclaje fijo con varilla y tuerca en acero inoxidable

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro e instalación de puntos de anclaje fijos con tornillos y tuercas en acero inoxidable. El punto de anclaje debe contar con una resistencia de 5.000 Lb y adicionalmente debe ser certificado por personal calificado. Para la instalación se procede a perforar la placa en la zona donde se instalará el anclaje con una broca de diamante, se aplica el adhesivo en la perforación y se introduce la varilla para anclaje adhesivo en acero inoxidable, con sus correspondientes tuercas y arandelas.

MEDIDA

La unidad de medida será por unidad (un) de anclaje.

3. ASEO GENERAL OBRA

3.1. Aseo general obra

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.

Para la limpieza se organizará logísticamente al personal que va a ejecutar la actividad. Se revisarán los puntos de conexión de los equipos a emplear. Los materiales necesarios para ejecutar la actividad tendrán un lugar de acopio. Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias como avisos, elementos de protección personal, etc. Se deberá tener especial cuidado en no dañar algún elemento de la construcción en el momento de ejecutar la actividad.

MEDIDA

La unidad de medida será global (GL) donde se presente la obra completamente limpia y libre de elementos, cajas, plásticos, empaques.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NORMATIVA DE SEGURIDAD	El oferente se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución Nº 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Modificada por la Resolución 3673 de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas", en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
ESTADO DE ÁREAS INTERVENIDAS	El oferente se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo del mantenimiento, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área en mantenimiento especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del proponente seleccionado. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas.
OTRAS NORMAS APLICABLES	El oferente se compromete a que los trabajos de mantenimiento y adecuación deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente.
DISPONIBILIDAD	El oferente se compromete que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo.

2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	UN INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA CON EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE CUBIERTA
2	UN ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN TRES (3) AÑOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTOS DE CUBIERTA

3	UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ESTRUCTURAL	ASESOR ESTRUCTURAL ESPECIALISTA CON DOS (2) PROYECTOS CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS.
4	UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA DOS (2) AÑOS, EN PROYECTOS EJECUTADOS EN ALTURAS.
5	PERSONAL TÉCNICO	EL OFERENTE SE DEBE COMPROMETERSE A MANTENER EN SITIO EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO, SUFICIENTE, IDÓNEO Y NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.5 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La Entidad verificará el equipo de trabajo, para lo cual el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de las personas propuestas para desempeñar los citados roles del equipo de trabajo:

Para acreditar la formación académica de los miembros del equipo de trabajo, el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

Nota: La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas:
Relación Contractual:
La certificación debe incluir el objeto del contrato y/o las obligaciones.
En caso que del objeto no sea posible determinar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato se relacionan con la experiencia solicitada en el presente Pliego de Condiciones, se deberá incluir las obligaciones contractuales en dicha certificación. Relación laboral, legal o reglamentaria:
La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones o el manual de funciones.
d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

Los miembros del equipo de trabajo propuesto no podrán presentarse con otro proponente; en caso de presentarse dicha situación se tendrá en cuenta la propuesta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de recepción de las mismas.

Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
Copia de la certificación expedida por el proponente donde consten las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el proponente.
Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista) durante la misma época en que se desarrolló el proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

2.6 CRONOGRAMA DE LA OBRA EL CUAL DEBE DE SER APORTADO CON LA OFERTA:

La programación entregada deberá contener como mínimo lo consignado en la tabla a continuación:

TABLA DE PROGRAMACIÓN	
ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**
Cuadro de rendimientos y cálculo de duraciones	Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar los diagramas, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítems del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en los diagramas. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítems que la componen, señalando para la actividad su ítem,

descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días.

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días no calendarizados y enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULOS DE DURACIONES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Tipo de cuadrilla a utilizar	Número de cuadrillas	Duración

TABLA DE PROGRAMACIÓN	
Diagrama Gantt	El diagrama de Gantt permite determinar el orden lógico y gráfico de la programación, lo cual es indicativo de la experiencia e idoneidad del contratista para planificar proyectos de envergadura como el presente que requiere un uso racional de los recursos en razón a la dispersión de sitios de ejecución y variedad y especialidad de actividades técnicas, lo que obliga a maximizar los recursos disponibles. Debe presentarse el Diagrama de Gantt (Identificación y nombre de la actividad, duración, cantidad, unidad, holgura total, tiempos tempranos y tardíos de iniciación y terminación y las actividades predecesoras). El diagrama de Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin. De igual forma se entenderá como diagrama de barras o diagrama de Gantt las actividades representadas en barras, que se emplea para planificar y programar tareas a lo largo de un período determinado de tiempo.
Diagrama Pert	El proponente deberá presentar, un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el grupo de obras respectivo ni superior al máximo establecido para el grupo respectivo, las cuales, deben agrupar solamente los ítems de obra correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DÍAS no calendarizados: ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla). TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC

	TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL. HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones, como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DÍA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana, terminación temprana, iniciación tardía, terminación tardía, duración y nombre de identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC; TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC; TIEMPO REINICIO MÁS TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDÍO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA, TTL, secuencias y procedencias. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre, nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será la correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. Se recalca el hecho que, dentro del diagrama de cada obra, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas.

	Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC; TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC; TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADÁ. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así coma también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro: CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

NÚMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	ANTECEDENTES

Flujo de fondo	Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de cada bloque de obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de trabajo. El valor de las inversiones por actividades, debe concordar con la duración de las actividades y fechas de ejecución, determinadas en el Diagrama de Gantt y con el valor total de la propuesta. La Proyección del flujo debe estar directamente relacionada con las duraciones indicadas en el cuadro de rendimientos y cálculo de duraciones.
Plan de Manejo Ambiental	Con su oferta debe presentar el plan de adaptación de la guía ambiental con mínimo los elementos descritos a continuación: Introducción, objetivos, descripción del proyecto, marco legal, programas ambientales aplicables, análisis de riesgos e impactos, plan de contingencia, cronograma.

Nota: Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento

a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que este imparta a través del supervisor.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de este hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Club Militar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA **declara que cuenta con una Política** de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo

reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá entregar al Supervisor dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los criterios de selección de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento conforme a las observaciones que sobre la misma realice la Supervisión, además deberá presentar para aval de la Supervisión el plan de calidad y el Plan de Manejo Ambiental.
2. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo con la programación aprobada por la Supervisión.
3. Responder en los plazos que el CLUB MILITAR, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto presentados en la oferta, con el aval de supervisión y cumpliendo con toda la normativa vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo con la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
5. Asistir a los comités de obra programados por la supervisión a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.
6. El contratista de obra en compañía de la supervisión deberá presentar dentro los 30 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en los estudio previos así: Ingeniería de Detalle. Se fundamenta en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante si a ello hubiere lugar, esto es, topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones; Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO, Revisión de la programación de obra, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

   NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros,

autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se realiza el mantenimiento.

7. Elaborar y entregar conjuntamente con la Supervisión el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde se evidencie mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y Análisis de Precios Unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.
8. Restituir al CLUB MILITAR, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento
10. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.
11. Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales.
12. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente tales como Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
13. Garantizar que todo el material que se entregará al CLUB MILITAR de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “política cero papeles” (Aplica a los contratos que deberá presentar informes y/o información).
14. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.
15. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.
16. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.
17. El contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con las siguientes tiempos y permanencias:
    El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la Selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación del supervisión y solicitud ante el Ordenador del gasto.
18. El contratista entregará el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
19. El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los mantenimientos respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento de instalaciones y/o cuando sean

solicitadas por supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 60 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento de instalaciones, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento de instalaciones previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en el presente documento.

20. El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que hagan la supervisión del proyecto.
    Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio de mantenimiento de instalaciones, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento de instalaciones y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la supervisión del contrato.
21. El contratista deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será llevado diariamente y entregado mensualmente a la supervisión del contrato.
22. La Supervisión exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para el mantenimiento y adecuación.
23. El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados lo mantenimientos respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento de instalaciones y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 60 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento de instalaciones, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento de instalaciones previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en el presente documento.
24. El contratista en coordinación con el departamento de seguridad del CLUB MILITAR, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
25. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
26. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.

3.2. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el **CONTRATISTA**.

6. Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, el **CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de la ejecución del objeto del contrato será en:

- SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR DE OFICIALES BOGOTA.

3.5. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de OBRA

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

3.7. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificador de Bienes y Servicios

Con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la que se encuentra en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F	72	10	15	07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
F	72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑERIA Y MANPOSTERIA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Club Militar, especificaciones técnicas del bien a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"…La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;…"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los bienes que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL CLUB MILITAR** requiere el "**MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Aspectos generales.

El Club Militar, manteniendo sus principios de equidad y transparencia en los procesos de contratación, dirigidos al cumplimiento de su función económica y social, ha tenido siempre en consideración la producción nacional y muy especialmente a las MIPYMES en cada uno de las compras de bienes y/o servicios a adquirir.

Los análisis de cada proceso, se hacen, basados en los informes financieros emanados de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Supersociedades), que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa patrimonio propio, mediante el cual se ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

La información de los estados financieros de la Supersociedades, se recibe en cuatro grupos de empresas, así:

Plenas-Individuales

Plenas-Separados
Pymes-Individuales
Pymes-Separados

Lo cual indica que dentro del análisis del sector se está considerando la MIPYMES para dar cumplimiento a la Ley 2069 de 2020 en su Capítulo III, COMPRAS PÚBLICAS, Artículo 33.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el informe de la ANDI, "Balance 2020 y perspectivas 2021", la situación general de la economía se puede describir como sigue: "Balance:

EL 2020 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

El 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial einternacional.

También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidadapremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas,la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento delos bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes."

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesarde que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentadoun comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se esperaba -una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en elrango alto con una tasa alrededor del 5%.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Comoregla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

Perspectivas:

Con estas tasas es importante anotar dos grandes temas. De un lado nos demoraremos dos años en recuperar los niveles de 2019. Pero, más importante, tardaremos 4 o 5 años en retornar a la trayectoria de crecimiento que habíamos logrado en los últimos años. Nunca habíamos sufrido una pérdida de valor social yeconómico de estas dimensiones.

Hoy no se trata solo de crecer, debemos hacerlo en forma acelerada. La velocidaddel crecimiento será crucial.

La dimensión de la crisis, sin embargo, dependerá de las acciones que tomemos desde el sector público en lo macro y sus condiciones e incentivos, y desde lo microeconómico con la decisión de salir adelante con responsabilidad y solidaridad.

Desde la política pública se requieren acciones de choque requieren acciones de choque que apunten a crear condiciones que eviten la pérdida de más empresas, y la generación de nuevas inversiones. Esta es la única receta sostenible para la conservación y creación de empleo. Se requieren políticas estructurales que le den certeza a inversionistas de que Colombia es destino adecuado. Y desde lo empresarial el reto es mantener la confianza y continuar creando empresa.

Hoy tenemos claras varias realidades: a) el impacto de la pandemia no ha llegado a su fin; b) las consecuencias negativas en lo económico y en lo social son inmensas; c) nos tomará varios años recuperar lo perdido, y varios más retomar la senda que traíamos; d) se han tomado medidas de política pública indispensables y valiosas; e) la agenda económica y de política pública de los próximos años requerirá de muchas medidas adicionales que permitan disminuir los efectos de la actual crisis. No vamos ni por la mitad de una muy dura cuesta.

Al finalizar el 2019 esperábamos que para el año 2020 un año de incertidumbre; volatilidad en los mercados; leve recuperación de la economía mundial, regional y nacional; un mayor dinamismo del comercio exterior; persistencia de la guerra comercial; algunas tendencias proteccionistas, y, tensiones geopolíticas y sociales. En suma, un año complejo, pero hasta cierto punto, similar a los que habíamos vivido en la coyuntura más reciente. Los primeros meses del año efectivamente se ajustaban a esta expectativa. Sin embargo, al finalizar el primer trimestre ya era evidente que el 2020 será recordado como un punto de quiebre en la historia.

Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son mucho más dramáticas y cubren muchos aspectos de la vida familiar, comercial, empresarial e internacional. Incluso, hoy se habla del gran confinamiento, de una crisis nunca antes vista, de una nueva normalidad, de una gran crisis sanitaria o de una nueva realidad. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto que se tenía para el inmediato futuro pasó a ser una necesidad apremiante, que se aceleró y llego para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, los colegios, es decir, toda la actividad económica y social.

Veamos ahora algunos acontecimientos que ocurrieron durante este año. La propagación generalizada del COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento total o parcial. Con la restricción que resultaba del confinamiento y su fuerte impacto en la economía mundial, se permitieron solamente algunas actividades esenciales. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos nos enfrentamos a un choque de oferta y demanda.

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4% cuando en condiciones antes de la pandemia se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar que todos los países se vieron afectados por la pandemia, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. En esta dirección las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada con respecto a las economías en desarrollo (-3.3%). A nivel regional, América Latina es el grupo de economías más afectadas por la pandemia en donde se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En el caso colombiano, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea en donde se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%.

Para el 2021 se espera una relativa recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, además de una mayor operación de los distintos sectores económicos. En el caso de la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Por su parte, para Colombia estimamos una tasa alrededor del 5%.

En este proceso de actividad productiva la sociedad se ha visto en la necesidad de adaptarse a unas nuevas condiciones. La virtualidad pasó a ser una realidad, las empresas han funcionado adoptando estrictos protocolos de bioseguridad recurriendo al teletrabajo y al trabajo en casa y ajustando los turnos de trabajo. En los hogares la educación pasó de ser presencial, a la virtualidad y posteriormente a la alternancia. Y en el sector público igualmente se ha combinado la actividad presencial con la virtualidad y se ha fortalecido el e-government, logrando virtualizar trámites y procesos que habían sido difícil de implementar.

El mercado laboral ha sido uno de los grandes afectados no solo a nivel local, sino a nivel internacional. En esta dirección la OIT habla de una pérdida de puestos de trabajo del orden de 345 millones a nivel mundial y la pérdida de ingresos derivada de la destrucción de empleo equivalente a 5,5% del PIB Mundial. En el caso colombiano, enfrentamos una pérdida de puestos de trabajo de 1,5 millones al comparar octubre 2020 con el mismo mes 2019. Lo anterior se traduce en una pérdida de ingresos de los hogares colombianos de 27,9 billones de pesos (2,7% del PIB) entre marzo y octubre del presente año. La situación del país es incluso más compleja teniendo en cuenta los altos índices de informalidad y el recrudecimiento de este fenómeno durante la pandemia. Todo esto pone de presente la necesidad de dar prioridad al salvamento de las empresas para así conservar los empleos actuales y a la generación de nuevos puestos de trabajo.

El comercio exterior no ha sido ajeno a esta coyuntura extraordinaria. La demanda internacional de los diferentes commodities, bienes y servicios se ha contraído; la movilidad internacional ha sido difícil y la logística del comercio se ha visto afectado. A lo anterior se suma una recomposición de la demanda internacional, donde los commodities han registrado fuertes contracciones en tanto que insumos de la salud, dispositivos médicos y alimentos registran una importante dinámica. Otra gran transformación en el comercio internacional se ha dado

en las cadenas globales de valor. Ante la dificultad de aprovisionamiento de bienes intermedios y los problemas logísticos del comercio internacional estas cadenas se están reconfigurando, diversificando sus proveedores y buscando el fortalecimiento de las cadenas regionales. En estos fenómenos de reshoring y nearshoring, Colombia tiene una oportunidad que no podemos desaprovechar.

La Gran Crisis del Confinamiento del 2020

El año 2020 y la guerra contra el brote de Covid-19 será recordado por haber generado la primera gran crisis a escala global después de la segunda guerra mundial en materia geopolítica y de coordinación internacional, y en materia económica, posiblemente la peor crisis después de la Gran Depresión de los años 30's. Es incluso la peor crisis en Latinoamérica en 120 años, así como la peor crisis económica para Colombia desde la Guerra de los Mil Días. La grandeza de esta crisis, que ya es común en la nomenclatura económica – por su prefijo Gran que se asocia a otras fuertes crisis como la Gran Depresión o la Gran Recesión del 2009 – es ahora conocida como el Gran Confinamiento del 2020. Esto obedece al confinamiento generalizado y a que su peso recae directamente en la economía y en las familias, pues no se trasmite por los "canales de transmisión tradicionales" o "contagios" al sector real, sino que impactó de frente y directamente a las unidades productivas, a la empresa, al empleado, al productor, al transportador y a los hogares. Naturalmente no es gratuito el nombre de esta calamidad, acuñado por el Fondo Monetario Internacional como el Gran Confinamiento del 2020, o The Great Lockdown en inglés. Calamidad que ha marcado la historia de nuestra reciente humanidad a tal punto que surgieron procesos de transformación en todos los aspectos.

La situación económica derivada de la pandemia también se reflejó en el comportamiento de las monedas. En términos generales, la devaluación fue aumentando significativamente a medida que aumentaba la incertidumbre en dondese evidencia mayor devaluación de las monedas con respecto al dólar, alcanzandoel pico alrededor de marzo. Si bien es cierto que la mayoría de monedas se debilitaron con respecto al dólar, no todos los impactos tuvieron la misma magnitud.El euro y el yuan de China no evidenciaron una depreciación muy significativa, mientras que monedas como el peso colombiano, el real brasilero, el peso chileno y el peso mexicano fueron de los más afectados. Algunas de estas monedas tocaron máximos históricos alrededor de marzo cuando la situación estaba más crítica y cuando se presentó mayor incertidumbre.

- **Latinoamérica:** Esta fue una de las regiones más afectadas por la pandemia en la medida que presentaban ya problemas estructurales como el tema del desempleo, la informalidad, pobreza y altos niveles de desigualdad. Afrontar unacrisis de tal magnitud ha sido un reto en materia económica, fiscal y social. El comportamiento entre países ha sido heterogéneo y en cada uno de ellos se encuentran particularidades y diferentes condiciones. Sin embargo, todos los países tienen en común un factor: deben enfocar parte de su estrategia de recuperación económica en ser más atractivo como países para que las empresas que se están pensando en relocalizar los vean como una opción atractiva y lleguen a la región.

  Solo por mencionar algunos acontecimientos importantes, encontramos un país como Perú marcado por inestabilidad e incertidumbre política; después de variosmeses de agitación social en Chile se aprobó una Nueva Constitución y el 2021será un año electoral; Brasil por su parte sigue presentando tensiones con respecto al cambio climático en el Amazonas y, su panorama geopolítico podríadar un giro con la salida de Trump, uno de sus principales aliados en temas bilaterales; Mexico estaba y las relaciones comerciales

que de allí se deriven. Colombia, por su parte, comienza el 2021 como un año pre electoral, a la vez que será un año de recuperación económica con posibles planteamientos de reformas estructuralesen materia laboral y tributaria.

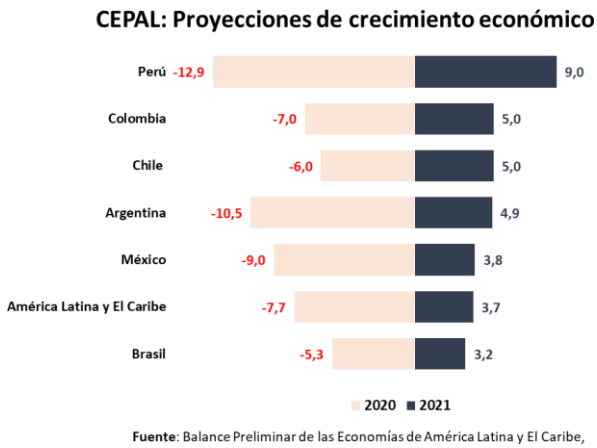
En el caso de América Latina, el crecimiento esperado es menor al promedio mundial (3,6%) teniendo en cuenta que dentro de la misma región se espera un comportamiento bastante heterogéneo entre países. Específicamente para Colombia el FMI espera un repunte de alrededor del 4% para el 2021.

América Latina: la región más afectada por la pandemia en 2020. Tímida recuperación en el 2021

La Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) presentó el 16 de diciembre tu tradicional Balance Preliminar de las Economías de América Latinay El Caribe 2020 en el cual asegura que el continente fue la región más afectada anivel global a tal punto que la cataloga como "la peor crisis económica de los últimos120 años", teniendo en cuenta que ya se venían presentando bajas tasas de crecimiento y diversos choques de oferta y demanda.

Sin desconocer las medidas de choque y paquetes fiscales que han implementadolos países de la región, la recuperación económica que se espera para el 2021 contasas positivas de crecimiento se fundamentan en un "rebote estadístico".

Adicionalmente, se proyecta que si la región creciera a partir de 2021 a un ritmo de1,8% (promedio última década), el nivel pre pandemia se recuperaría en 2024. Sinembargo, en un escenario donde la tasa de crecimiento alcanzada iguale la tasa promedio de los últimos 6 años (0,3%), nos tardaríamos más de 10 años en volvera los niveles antes del Covid-19.



Fuente: Balance Preliminar de las Economías de América Latina y El Caribe,

Definitivamente la aparición de la pandemia ha creado y reconfigurado, un panorama en el que los cambios y los procesos

de transformación han sido, son y serán inminentes. La forma que tradicionalmente conocíamos de trabajar, de producir, deconsumir, de convivir con nuestro entorno y, en general, la forma de tomar decisiones ha cambiado.

El escenario macroeconómico para 2021 presenta una inusual incertidumbre, asociada al desconocimiento sobre la duración y profundidad que pueda generar la pandemia del covid-19 en la salud, el tejido empresarial, las relaciones laborales y el sistema financiero.

En el escenario central, se espera que en 2021 el grueso de la economía retome sus actividades, una vez se disipe el choque asociado al covid-19, permitiendo un rebote de la actividad productiva hasta alcanzar niveles del PIB similares a los de 2019. Lo anterior implicaría un crecimiento económico de 6,6%, resultado que estaría condicionado a que el estado de los balances financieros de las empresas les permita financiar su capital de trabajo y, en particular, reabsorber la mano de obra.

Los fundamentales macroeconómicos que determinaron el crecimiento de 2019 y los primeros meses de 2020 no se deberían ver afectados por la pandemia, y deberían seguir impulsando el crecimiento en 2021. Estos incluyen una política tributaria amigable con la inversión, una mayor fuerza de trabajo por cuenta del stock de inmigrantes, expectativas de inflación cercanas a la meta, que dan espacio para una política monetaria expansiva, y un sistema financiero sólido.

En el año 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en construcción (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera, el PIB del sector se redujo -11,1%.

Por el lado de la demanda todos los componentes del PIB registran una caída significativa en los primeros 9 meses del año. Sin embargo, no todos los componentes presentan contracciones de magnitudes similares. Mientras el consumo final se redujo -5,5%, la inversión y las ventas al exterior disminuyeron a tasas de dos dígitos. Es así como la formación bruta de capital se contrae -20,0%, y el comercio exterior cae en promedio un -18%.

Por su parte el subcomponente del gasto de consumo de gobierno, presentó una expansión de 2,6%. La contracción del total de la demanda interna fue más fuerte que la del PIB mismo con una variación negativa de -8,7% en los primeros nueve meses del año.

La inversión fue durante muchos años un motor de crecimiento de la economía colombiana. Esta trayectoria favorable se suspendió en el año 2016. En el 2019, nuevamente se observa un mayor crecimiento de la inversión frente al PIB Total. Con la pandemia nuevamente nos encontramos con una fuerte caída de la inversiónque incluso es más de dos veces superior a la contracción de la economía en su conjunto.

5.2 Mercado laboral:

Una de las repercusiones más significativas de la pandemia del Covid-19 ha sido en el mercado laboral, generado una significativa pérdida de empleos que se traduce pérdida de ingresos de los hogares, caída del consumo, situaciones de precariedad y vulnerabilidad en algunos hogares, aumentos en pobreza y desigualdad, presión en la informalidad, entre otros. Por ende, esta situación pone de presente la urgencia de enfrentar el tema, poniendo todo el foco y los esfuerzos del país en resolver este asunto pensando en soluciones inmediatas, pero principalmente en soluciones de fondo a un problema que más que coyuntural es estructural. Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral seviene presentando desde el 2015 (8,9% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en10,5%.

Durante el año 2020, el impacto más fuerte sucedió en el mes de abril de 2020, yaque este mes captura en su totalidad los efectos del aislamiento obligatorio preventivo donde se restringió por completo la movilidad de la población. En ese mes comparado con igual periodo en 2019, los ocupados a nivel nacional se redujeron en -5.371.000 personas, presentando una variación porcentual de - 24,5%. Esta salida de personas de la categoría de ocupados es la más importante en la última década y representa una cuarta parte de la población ocupada que había en abril de 2019. La menor ocupación se dio principalmente en las 13 ciudades y A.M que explicaron, en su momento, el 50% de esta disminución. Cabedestacar que desde ese mes se ha venido presentando una relativa mejoría en lascifras del mercado laboral, donde entre julio y agosto se dio la mayor corrección.

5.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Política Monetaria

Garantizar la liquidez de la economía: un objetivo que debe mantenerse.

Usualmente en política económica se ha buscado lograr la mezcla de políticas monetaria y fiscal que produzcan los mayores impactos favorables y sostenibilidadde estos hacia el futuro. En la actual crisis el gran reto ha exigido ir más allá de lasrecetas tradicionales y recurrir a políticas monetarias, fiscales y financieras para amortiguar el impacto de la crisis. Durante este año la falta de liquidez ha sido un gran problema para el gobierno, las empresas y los hogares y este ha sido el principal objetivo de las políticas monetaria y financiera.

Desde lo monetario, en términos generales el Banco de la República ha reducido de manera oportuna la tasa de interés y ha inyectado liquidez permanente a la economía realizando compras de títulos de deuda pública y privada.

El Banco Central redujo la tasa de intervención desde el mes de marzo de 4,25% a1,75% a mínimos históricos; para reactivar la economía a través del crédito y el consumo de hogares.

ECONOMÍA ACTUAL

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente.

En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

Específicamente en el sector de la construcción, tras hacer un balance del comportamiento de la vivienda en Colombia en 2020, la presidenta de Camacol, Sandra Forero, presentó las perspectivas del gremio en 2021.

En esa línea, reveló que se esperan ventas por 209.000 unidades de vivienda, lo que representa un crecimiento de 7,4% frente a las cifras récords logrados el año pasado. Además, que proyectan 149.700 unidades de viviendas iniciadas, es decir, 28% frente al dato de 2020.

Forero también señaló que está proyectado que el PIB de edificaciones crezca 8,6%, al tiempo que indicó que el sector podría generar 150.000 nuevos puestos de trabajo directos, por cuenta del crecimiento en las iniciaciones.

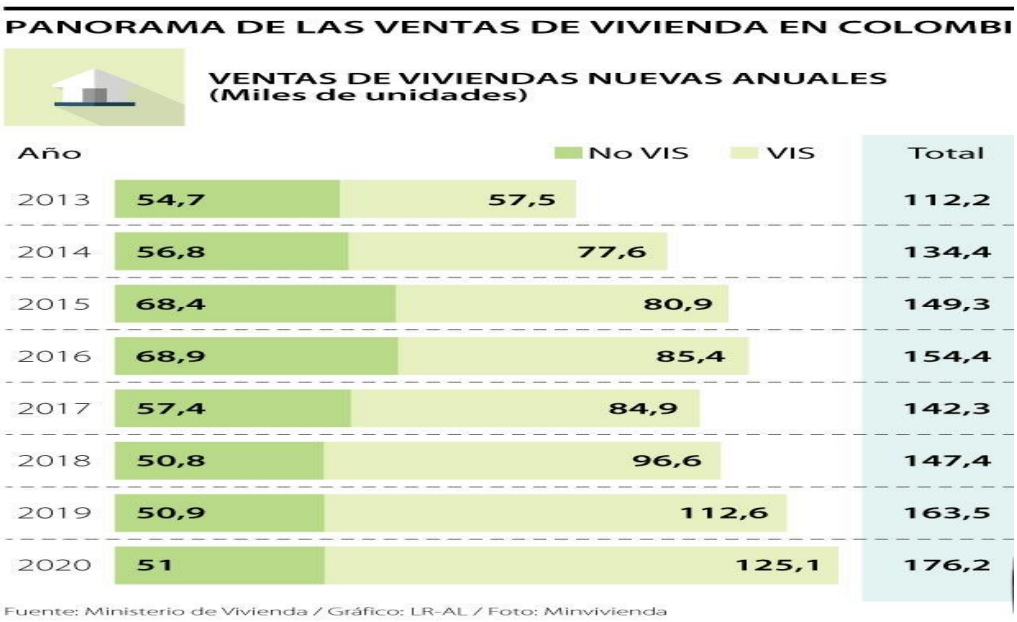
Para lograr esas metas, la dirigente gremial resaltó la necesidad de mantener una suficiencia de subsidios para la vivienda social, que permitan responder a una demanda que se espera se duplique. De igual manera, destacó la importancia de una gestión efectiva del suelo urbanizable a nivel regional, que permita el lanzamiento de 200.000 nuevas unidades de vivienda este año.

Asimismo, Forero explicó que es fundamental crear más y mejores condiciones de inversión, tanto para hogares como para constructores, a través de la simplificación de los trámites nacionales y locales, e hizo énfasis en la importancia de mantener una reactivación ininterrumpida de las actividades productivas.

"Volver a hablar de confinamientos y generar interrupción de actividades productivas puede romper la confianza, y si se vuelve a generar desconfianza y una disminución de ingresos de los hogares se afecta toda la cadena productiva", enfatizó.

El ministro Jonathan Malagón dijo que esperan entregar este año 80.000 subsidios y llegar a vender un total de 200.000 viviendas nuevas

En entrevista con LR, el ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Jonathan Malagón destacó que 2020 fue un año récord en ventas para el sector y señaló que en todo el mundo después de la crisis del covid-19 ha aumentado la disposición de las familias a comprar vivienda.



¿Qué balance hace del sector durante 2020?
Nosotros empezamos el año bien. En Colombia, se venden entre 12.000 y 13.000 viviendas mensuales, ese era el número de referencia histórico. Empezamos con un buen enero y febrero vendiendo por encima de 15.000. Cuando entró el aislamiento tuvimos un desplome en ventas y empezamos a vender, incluso 5.000 viviendas mensuales, y en ese momento se avizoraba que el año iba a ser muy malo. Pero nosotros logramos darle la vuelta a eso y en el segundo semestre cubrimos lo que nos faltó y el resultado llegó a ser el mejor de todos los tiempos. Para 2021, espero que Colombia tenga la capacidad de vender más de 200.000 viviendas anuales, quisiera mantener el ritmo de 20.000 mensuales.

¿A qué se debe que 2020 haya sido el año con más ventas de vivienda si la población está afectada por el covid-19?

Yo diría que estos resultados son la suma de dos fenómenos. El primero tiene que ver con las ayudas del Gobierno. Nosotros lanzamos 200.000 subsidios de vivienda, sacamos adelante el subsidio concurrente que le daba hasta 45 salarios mínimos de cuota inicial a los que ganan menos de dos salarios, pero tal vez lo más importante es que fuimos capaces de ponerle una garantía, entonces, ahora la gente que quiere comprar vivienda tiene un fiador a la hora de pedir un crédito y ese fiador es el Gobierno. Pero hay un segundo fenómeno y es que en todo el mundo después de la crisis del covid-19 ha aumentado la disposición de las familias a comprar vivienda y eso, a su vez, tiene que ver con que en la mitad de esta crisis la gente encuentra que la vivienda es el activo más importante, la vivienda ahora es la oficina, es el colegio.

¿Cuántos subsidios se entregaron en total el año pasado?
Nosotros lanzamos el programa con el presidente a finales de mayo, pero eso no quiere decir que hayamos empezado a dar subsidios ese mes. En general, si contamos lo que entregamos antes de mayo fueron 51.000, pero si contamos los que entregamos desde mayo cuando lanzamos el programa la cifra es se acerca a 40.000, lo que quiere decir que todavía nos quedan por entregar 160.000 subsidios.

Esto es muy importante porque en Colombia se entregaban cerca de 25.000 a 33.000 subsidios anuales y nosotros desde finales de mayo dimos en el segundo semestre 40.000.

Cuando se entreguen todos los subsidios, ¿planean dar más?
Esos 160.000 restantes coincidirán con el cierre del Gobierno, entonces ahí vendrá una decisión de política entrante. Está previsto que estos se nos acaben en 2022.

En 2021 esperamos entregar 80.000 subsidios y el próximo año conceder a las personas otros 80.000 para cubrir la totalidad del programa. Espero entregar 40.000 subsidios semestrales, de pronto un poco más.

¿Las bajas tasas del Banco de la República influyeron en este impulso a las ventas?
Sí, yo creo que es la suma de factores de oferta y de demanda, pero cuando se miran las condiciones del cierre financiero el principal elemento que influye es la ayuda del Gobierno Nacional, pero hay otro elemento que hace favorable la compra de vivienda y es la tasa de interés. Colombia tiene hoy las tasas de interés más bajas de la última década para comprar vivienda y esas ayudan a que las cuotas sean más fáciles de pagar.

¿Este éxito ha hecho que se aumenten los precios?
Cuando se miran los resultados del Banco de la República con corte a noviembre el incremento en la vivienda nueva es de solo 1,1%, entonces no hemos visto que el estímulo del Gobierno haya recalentado el mercado de manera que se hayan incrementado los precios. Hemos tenido un estímulo a la demanda al tiempo en que la oferta ha reaccionado y por eso el incremento en los precios es tan baja.

Variables Económicas

En esta sección se muestra un resumen del comportamiento de las variables más importantes que define el comportamiento de la economía en su conjunto y que al mismo tiempo forman parte de las decisiones en materia de política pública; de igual forma, se realiza un breve resumen de los indicadores económicos alrededor de elementos de ferretería y construcción.

https://www.portafolio.co/economia/construccion-tras-desplome-en-2020-habria-mejora-este-ano-549335
Febrero 21 De 2021
Construcción: tras desplome en 2020, habría mejora este año a apuesta por la construcción como motor de la reactivación económica, tras el choque que se vivió el año pasado, no se reflejó en las cifras. El año 2020 cerró con varios indicadores en negativo para el sector, cuyo PIB decreció 27,7%.

Incluso, en el cuarto trimestre contribuyó, junto con comercio y explotación de minas, 4,4 puntos porcentuales al retroceso de ese periodo.

Según el DANE, el Indicador de Producción en Obras Civiles, el cual mide el avance efectivo en la producción de estos proyectos, registró una variación de -25,6% el año pasado. Allí destaca la caída en el grupo de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes y túneles, que presentó una reducción de 23,3%, y contribuyó con -14,4 puntos porcentuales a la variación del indicador.

Otro signo de alarma fueron las licencias de construcción, que cayeron 28%, pues se licenciaron 6,5 millones de metros cuadrados menos en comparación con 2019.

En el más reciente Pulso empresarial del Dane, que mide las expectativas sobre los negocios y la situación económica del país, se ve que el Indicador de Confianza Empresarial de ese sector en enero de 2021 mostró un retroceso frente a los meses anteriores, pues el dato fue de 49,7, mientras que en diciembre fue 49,3, y en noviembre 49,8.

Esa encuesta también reveló que el porcentaje de empresas del sector construcción operando con normalidad en diciembre fue de 73,1%, mientras que el promedio total de empresas ascendió a 88,5%. Y si se mira en detalle, los que tenían un porcentaje de operación menor eran la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

VIVIENDA, EL DESBALANCE.

Un efecto contradictorio que se presentó en 2020 fue el del mercado de vivienda, segmento que registró cifras históricas de ventas a pesar de la pandemia. Según Camacol, el año pasado se vendieron 194.802 unidades, mientras el Ministerio de Vivienda reportó datos por 176.157 unidades comercializadas en el mercado.

Sin embargo, estos proyectos ya estaban en el mercado, y en contraste, las cifras del DANE revelan que el área iniciada para la construcción de vivienda en 2020 se redujo 26% frente al año anterior, y pasó de 11,7 millones de m2 a 8,7 millones de m2; por el lado de las unidades, la reducción fue de 20%, con el inicio de 29.672 viviendas menos. La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), aseguró que el principal factor que explica el resultado del sector en 2020 “fue el ciclo político de la administración pública a nivel territorial, el cual se encontraba en primer año de gobierno, definiendo planes de desarrollo e inversiones en obra pública”.

Según los reportes del Dane sobre el PIB y el Indicador de Inversión en Obras Civiles, se puede observar “que fue relevante la disminución de inversión para el desarrollo de obras civiles a nivel local, la cual decreció 33,1% respecto el 2019”.

Una postura similar el gerente de proyectos de infraestructura de KPMG Colombia, quien resalta que la caída del PIB de la construcción fue más de tres veces la de toda la economía colombiana, a pesar que fue uno de los primeros sectores en reactivarse.

“La caída se puede explicar en el sentido que se están terminando grandes obras que venían jalonando el indicador de crecimiento del sector, y hasta ahora se está iniciando con la adjudicación de proyectos de infraestructura que hacen parte de nuevos programas y los cuales van a aportar y mejorar el indicador más adelante”; a pesar de ese panorama complicado para la construcción, la expectativa está en que en 2021 se materialice la recuperación, que no llegó en 2020, y se impulse la reactivación.

El gerente de proyectos de infraestructura de KPMG Colombia asegura que para que el desempeño del sector mejore

se deben considerar dos variables: “a nivel territorial, los gobiernos tienen que acelerar la implementación de proyectos priorizados en sus planes de desarrollo, y a nivel nacional, se tiene que dar celeridad a la adjudicación de nuevas iniciativas que dinamicen el mercado”. “las entidades públicas, del nivel nacional y territorial, deben identificar los cuellos de botellas para aprobar trámites, licencias y ser expeditos en procesos de contratación”.

En segundo lugar, que “la ejecución presupuestal y realización de desembolsos a los contratistas será fundamental para ver el efecto multiplicador del sector en la economía”, y que “es fundamental continuar garantizando las condiciones macroeconómicas para que fluya la inversión en los proyectos de quinta generación de concesiones”.

Por su parte, Andrés Giraldo, director de la carrera de economía de la Universidad Javeriana de Bogotá, dice que frente al choque de oferta que la construcción vivió durante 2020 por las restricciones de movilidad, se espera que este año sea más alentador. “Si se habilitan las obras, uno espera que haya una recuperación del empleo y que se revierta lo que pasó en el 2020. Será un choque de oferta y eso también puede tener un efecto en el aumento de la demanda”.

La directora de análisis macro y sectorial de Fedesarrollo, manifestó que el foco debería estar en impulsar este sector, teniendo en cuenta el impacto positivo que tiene en la economía. “Para este año y en el mediano plazo vemos una reactivación importante del sector, teniendo en cuenta que los planes de reactivación del sector público y privado se han enfocado en impulsar la construcción y obras civiles”.

LA CONSTRUCCIÓN.

Otro reporte que entregó el DANE fue el de licencias de construcción para enero, de acuerdo con el cual el arranque del año no fue el mejor. En ese lapso se licenciaron 1,30 millones de metros cuadrados (m2) para construcción, 398.485 m2 menos que en el mismo mes del año anterior, cuando la cifra ascendió a 1,7 millones de m2. Esto significó una disminución de 23,3% en el área licenciada.

Para la entidad, esta reducción se explicó tanto por la reducción en el área aprobada para vivienda, que cayó 21,3%, como en el área para destinos no habitacionales, que se redujo 35,1%.

Mientras que en el periodo de análisis se aprobaron 1,14 millones de m2 para vivienda, en enero de 2020 el área licenciada para este tipo de edificaciones fue de 1,45 millones de m2. Esto significó 309.984 m2 menos.

Por el lado de la construcción para destinos no habitacionales se aprobaron 163.714 m2, lo que se tradujo en la reducción de 88.501 m2 frente a enero del 2020.

En cuanto a los resultados por regiones, el boletín técnico de licencias de construcción reveló que Bogotá y Cundinamarca fueron las que más impulsaron a la baja la contracción en la variación anual.

En la capital se registró una caída de 52,8% en el área licenciada, que contribuyó en -11 puntos porcentuales (pps) a la variación total.

El Dane presentó el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), que cayó 25% en 2020. Área licenciada se redujo 28%.

La entidad estadística reveló también ayer, por primera vez, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), un nuevo boletín en el que el DANE cuantificar la producción del subsector de obras civiles, a partir de una metodología de cálculo que según la entidad consolidó en 2018.
De este modo, el DANE informó que el IPOC para 2020 registró una disminución de 25,6% en el indicador, respecto a la producción acumulada en los cuatro trimestres de 2019. En los cinco grupos que define el reporte (carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y túneles; tuberías de gas y líneas de comunicación; construcción de minas y plantas industriales; construcciones deportivas; y puertos, canales, presas y acueductos), todos registraron reducciones.
En cuanto a los datos del cuarto trimestre del año, el indicador registró una disminución de 26,1%, frente al mismo trimestre de 2019.

Además, el DANE entregó también el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), en el que reportó que los pagos efectuados en obras civiles por parte de las entidades públicas y empresas privadas registraron una disminución de 18,2% respecto a los desembolsos realizados en 2019, mientras que, las obligaciones en obras civiles registraron una reducción de 25,4%.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

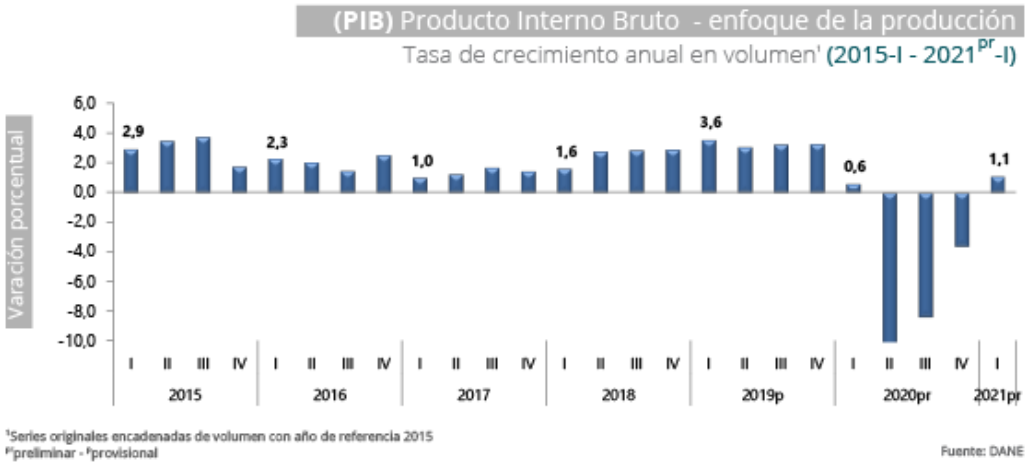
5.4 INDICADORES ECONÓMICOS:



5.5 El Producto Interno Bruto:

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información I trimestre 2021:

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 17,0%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.

• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr]- I / 2020[pr]-I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

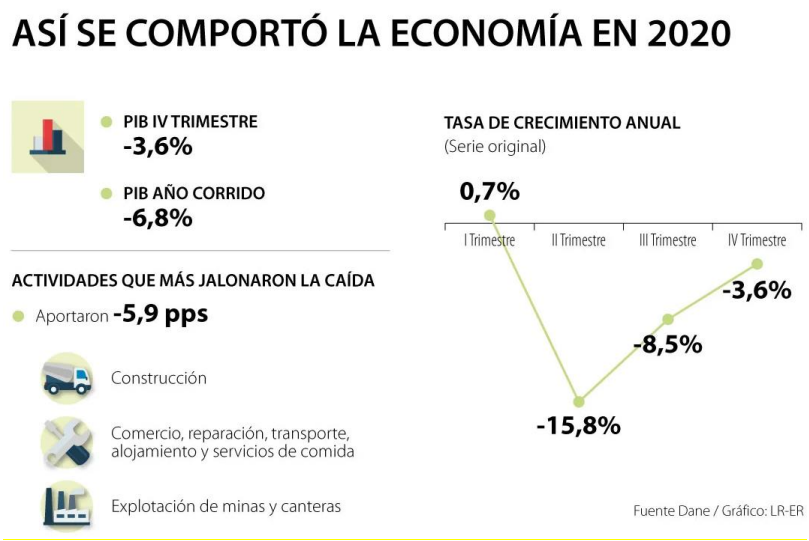
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



6.5 5.6 COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN:

(IPC) (Fuente: DANE 03 DE JULIO DE 2021)



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	-0,05	-0,38	3,13	1,12	3,63	2,19

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios
diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).

https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%):

Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,05%), se ubicaron en las divisiones de:

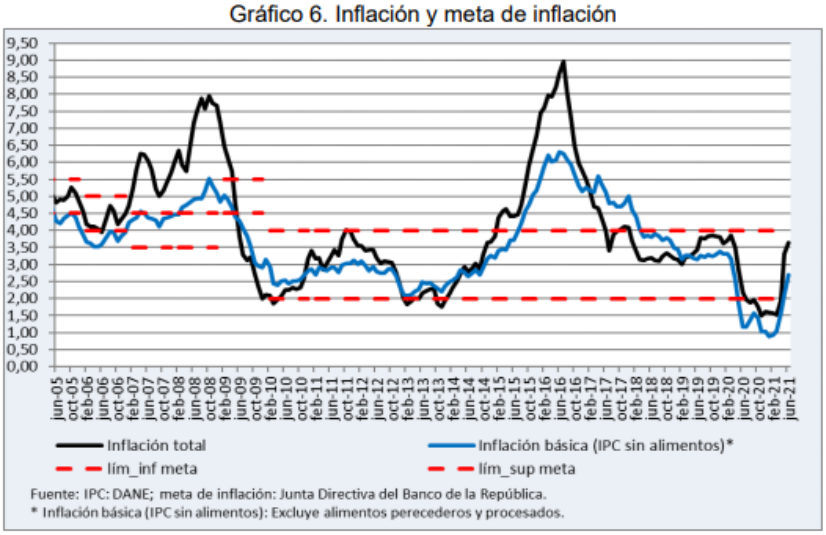
Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Bienes y servicios diversos, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, y Transporte, las cuales en conjunto aportaron 0,12 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Periodo	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM 5/	Devaluación nominal 5/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,25
	Información mensual				Información mensual		
jun-20	3,00	2,19	1,40	2,36	3.758,91	17,26	4,39
jul-20	3,00	1,97	1,42	1,68	3.739,49	13,43	6,78
ago-20	3,00	1,88	1,37	1,59	3.760,38	9,72	7,83
sep-20	3,00	1,97	1,57	1,20	3.878,94	12,04	9,37
oct-20	3,00	1,75	1,42	1,51	3.858,56	13,82	10,19
nov-20	3,00	1,49	1,02	1,64	3.611,44	2,53	7,93
dic-20	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,25
ene-21	3,00	1,60	0,89	3,28	3.559,46	4,34	6,45
feb-21	3,00	1,56	0,93	5,14	3.624,39	2,39	5,89
mar-21	3,00	1,51	1,06	6,42	3.736,91	-8,07	-2,05
abr-21	3,00	1,95	1,56	8,48	3.712,89	-6,79	-1,11
may-21	3,00	3,30	2,11	11,21	3.715,28	-0,10	4,36
jun-21	3,00	3,63	2,70	11,60	3.756,67	-0,06	4,77
					Información semanal		
jun-11-21					3.589,86	-2,31	
jun-18-21					3.730,45	-0,50	
jun-25-21					3.770,35	1,29	
jul-02-21					3.775,53	1,39	
jul-09-21					3.850,46	6,20	

1/ A partir de 2003 se refiere al punto medio del rango meta

Gráfico 6. Inflación y meta de inflación

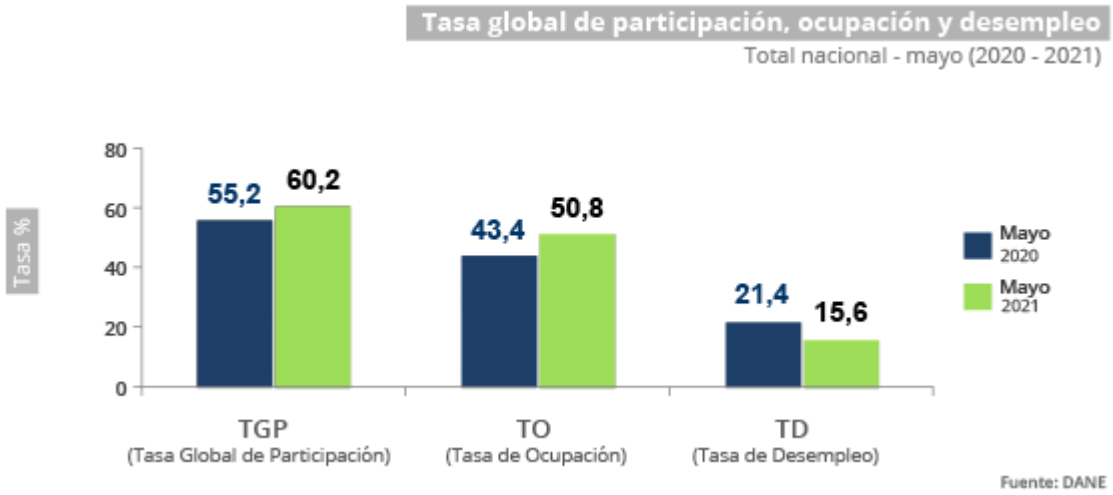


En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Inflación anual del IPC: 3,63%, junio de 2021.

FUENTE: https://www.banrep.gov.co/es/informe-politica-monetaria-enero-2021-1

5.7 OCUPACIÓN LABORAL:



Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).

Ramas de actividad:

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Mayo (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2021	Mayo 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.467	17.262	100,0	3.205	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.349	19,8	713	**4,1**
Construcción	1.455	1.006	7,1	448	**2,6**
Industria manufacturera	2.148	1.752	10,5	396	**2,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.720	1.375	8,4	345	**2,0**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.304	2.014	11,3	291	**1,7**
Transporte y almacenamiento	1.585	1.356	7,7	229	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.366	1.169	6,7	197	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.865	2.684	14,0	182	**1,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	761	636	3,7	126	**0,7**
Actividades inmobiliarias	289	165	1,4	124	**0,7**
Actividades financieras y de seguros	369	282	1,8	87	**0,5**
Información y comunicaciones	301	250	1,5	51	**0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.242	1.217	6,1	26	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

5.9 ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:



La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial –manufacturero
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de las comunicaciones

En economía, el sector de la construcción es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción decrece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,2	5,7
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,8	14,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,3	4,8
Construcción	**-6,0**	**17,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Activar Windows
Ir a Configuración de PC pa

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.•Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.•Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 17,0%, explicado por:•Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 5,7%.•Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.•Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,8%.

5.10 ASPECTO TÉCNICO:

Las técnicas de construcción y los estilos arquitectónicos variarán de región a región y de país a país. La selección del material debe tomar en cuenta la accesibilidad, el costo, la durabilidad y la apariencia al igual que los niveles de habilidad del personal de construcción y de las prácticas locales de construcción. Si las técnicas de construcción y los materiales que se van a usar son demasiado diferentes a los acostumbrados por los trabajadores de la construcción, entonces pueda que sea necesario capacitarlos para que se pueda asegurar un trabajo de calidad.

El uso de madera aserrada en la estructura principal es problemático en los climas húmedos por el deterioro, la pudrición seca y las termitas; sin tratamiento de presión con químicos, dicha madera no es a menudo un material adecuado. En regiones del Caribe y Centro América que han sido deforestadas, la madera debe ser importada, subiendo el costo de la construcción y relegándola a usos de especialidades tales como troncos, vigas y paredes internas.

El concreto reforzado (concreto con refuerzo de barras o láminas de acero) en forma de bloque o panel, así como bloques de concreto reforzado son usados en sitios urbanos, donde los dueños y los constructores construyen edificios de varios pisos. El concreto reforzado ha demostrado tener buena resistencia a terremotos y excelente resistencia al

viento, el fuego y las termitas. Es una técnica muy usada que es accesible debido al gran número de plantas de producción en Colombia y su fácil importación.

El ladrillo hecho de lodo cocido y reforzado con concreto en las equinas y alrededor de ventanas es otro material usado comúnmente. El adobe (paredes de tierra o ladrillos reforzados con paja y cocinados por el sol) es un material de construcción que es particularmente apropiado para climas áridos y donde el acceso al sitio o al área es limitado. Tanto el adobe como el ladrillo puedan que no sean materiales seguros por sí solos en áreas propensas a los terremotos, pero ha demostrado su alta efectividad cuando es combinado con otros materiales, además de su bajo costo.

En algunas áreas, los módulos prefabricados pueden ser empleados, simplificando el proceso de construcción. Debido a que minimiza la necesidad de elementos intermedios para armazones, techos con acero arrugado galvanizado con zinc se ha vuelto popular en muchas regiones del país. Lamentablemente, transmite calor y cuando llueve produce ruido. Un método para aliviar el problema del calor ha sido el de hacer techos con capas dobles del material corrugado o la utilización de cielos raso, proveyendo una fuente de aire para permitir que escape el calor.

Finalmente, paneles compuestos de cemento y madera hechos de una mezcla mixta de fibras de madera, astillas y fibra, y cemento son usados para paredes interiores en las grandes construcciones y exteriores en proyectos de casas pequeñas en lugar de paneles de concreto reforzados sólidos y gruesos; pueden ser terminadas con un mortero de cemento "estuco" para que se parezcan a las construcciones de concreto.

Un factor determinante en la selección de materiales y el proceso de construcción, son:

- El criterio de conservación.
- El impacto ambiental.
- los costos de obra.
- Los costos de mantenimiento y conservación.
- El tiempo de entrega de la Obra.

Además de lo anterior cabe resaltar que Las labores de revisión y control de los mantenimientos en los hoteles tienen su origen en ofrecer las condiciones de comodidad y seguridad que los huéspedes esperan, pero son de gran importancia para garantizar la vida útil de las instalaciones, reducir así los costos de reparaciones y minimizar los costosos “mantenimientos correctivos”.

El departamento de Servicios Técnicos tiene mucho que aportar: confort térmico del ambiente, calidad del ACS, iluminación tanto de zonas comunes como de habitaciones, equipos de restauración, instalaciones de spa…”.

En el caso de Artiem Hotels, el Director de Procesos necesita poder realizar un buen control sobre el mantenimiento, tener un gran conocimiento y, en consecuencia, gestionar las instalaciones de forma eficiente. Todo esto tiene un impacto importante en los resultados económicos a través de los ahorros que se generan.

Para Jordi González, Director de Servicios Técnicos de la cadena AquaHotel, es fundamental para garantizar modelos de seguridad muy elevada, el seguimiento del protocolo de mantenimiento establecido para cada instalación, *“Es lógico pensar que un mantenimiento mal realizado produce un mayor número de averías y por tanto un mayor riesgo frente a la seguridad. Ambas cosas repercutirán, necesariamente y de forma negativa, en la calidad del servicio dado a los clientes y en su percepción de una estancia perfecta*”.

En el sector Hospitality, garantizar la correcta vida útil de las instalaciones es vital para ofrecer servicios óptimos y de calidad, y todo ello se verá reflejado en un ahorro considerable de gastos de infraestructura y reparación.

Desde Iristrace, trabajamos para facilitar las tareas en el área de Mantenimiento, ayudando a las empresas turísticas en la recogida de datos diarios (inspecciones, checklist, formularios, auditorias, etc) y ofreciéndoles un control en tiempo real de incidencias, obteniendo informes y registros automáticos. Y todo ello, implicando al personal en la excelencia del servicio.

Fuente: *https://www.ithotelero.com/blog/la-importancia-del-control-de-los-mantenimientos-preventivos-en-el-hotel/*

CADENA DE VALOR Y/O PRODUCTIVA:

La cadena de valor del sector edificador está definida inicialmente por las decisiones de las firmas para realizar inversiones, estudios y diseños de proyectos, en donde se encuentra el capital en especie (o financiero) que se debe tener para la promoción del proyecto, la disponibilidad del suelo en donde se va a construir el inmueble, y la demanda estimada de insumos para el desarrollo del proceso constructivo. Seguido de esto, se encuentra la demanda de crédito hipotecario por parte del consumidor, por último, todos los trámites y demás diligencias que sean necesarias para que el adquiriente de la vivienda pueda hacer válido el título de propiedad de su inmueble, junto con los elementos transversales que a ella se adjudican (Diagrama 2.5).

DIAGRAMA 2.5. CADENA DE VALOR CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES



Fuente: González, G (2011). Evaluación y propuesta de mejoramiento del proceso de crédito constructor en el Banco Davivienda S.A

5.11 ANALISIS TÉCNICO DEL MEDIO AMBIENTE:

Los grupos de interés para las empresas del sector se dividen entre los internos y externos a la firma. Dentro de los grupos internos están, los directivos, los colaboradores, proveedores y contratistas. En cuanto a los grupos externos, los más representativos son los clientes, gremios empresariales, asociaciones, gobiernos locales y los bancos. Adicionalmente, existen otros grupos de interés para el sector desde los frentes ambientales, de comunidades sostenibles y de medios de comunicación. A pesar de que estos últimos no participan directamente en la ejecución de los procesos misionales de la empresa, las actividades desarrolladas por las firmas pueden

llegar a influir de manera significativa en el bienestar de estos grupos. Ejemplo de ello es el consumo de recursos naturales, el impacto de las actividades sectoriales hacia los gremios que pertenecen, el estado de solvencia que tengan frente a sus acreedores y bancos, entre otros (Gráfico 2.5).

GRÁFICO 2.5. GRUPOS DE INTERÉS FIRMAS DEL SECTOR

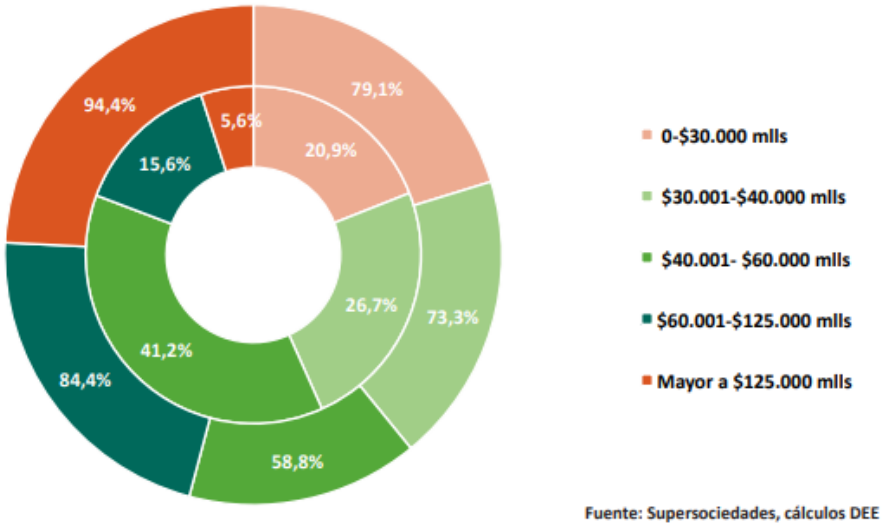


Fuente: Estudio de percepciones de reputación corporativa Portex-Camacol Bogotá & Cundinamarca, modificación DEE CAMACOL

A lo anterior se suma que, el 78,3% de las firmas realizan actividades de responsabilidad social empresarial, mientras que el restante 21,7% no cuenta con este tipo de espacios. A nivel de segmentos, se encontró que las empresas pertenecientes al grupo 5 en la clasificación, cuentan con una propensión alta a la realización de actividades de responsabilidad social, siendo esta del 94.4%. Por otro lado, el grupo con menor propensión a la realización de estas actividades es el número 3 con un porcentaje del 58.8% (Gráfico 2.6).

GRÁFICO 2.6. REALIZACIÓN DE LA RSE EN EL SECTOR

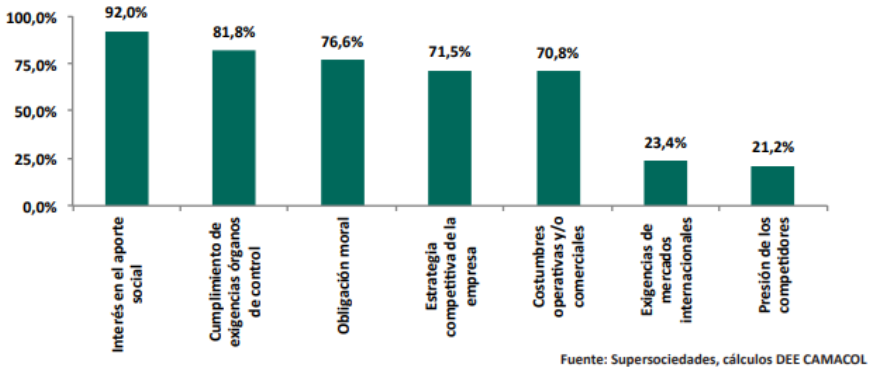
(ARO EXTERNO % DE EMPRESAS QUE REALIZAN RSE, ARO INTERNO % EMPRESAS QUE NO LAS REALIZAN)



Fuente: Supersociedades, cálculos DEE CAMACOL

Cuando se indagó acerca de las motivaciones que tienen estas empresas para realizar actividades de responsabilidad social, se encontró que la principal motivación es el interés que tienen sobre el aporte que puedan realizar a la sociedad, seguido del cumplimiento de las exigencias realizadas por los organismos de control y las obligaciones morales. Por otro lado, se puede identificar que dentro de las menos significativas está la exigencia de los mercados internacionales, acompañadas la presión de los competidores (Gráfico 2.7).

GRÁFICO 2.7. MOTIVACIONES PARA REALIZAR DE ACCIONES DE RSE



Fuente: Supersociedades, cálculos DEE CAMACOL

En cuanto a la desagregación de los grupos trabajados, en el informe 42 se observa que las motivaciones para la realización de actividades de RSE están en línea con lo encontrado a nivel general, aunque con algunas discrepancias entre las empresas del grupo 1 y 5 (Tabla 2.2).

TABLA 2.2. MOTIVACIÓN RSE POR GRUPOS

	Grupo 1 0-$30.000 mlls	Grupo 2 $30.001-$40.000 mlls	Grupo 3: $40.001-$60.000 mlls	Grupo 4: $60.001-$125.000 mlls	Grupo 5: Mayor a $125.000 mlls
Interés en el aporte social	94,1%	95,5%	90,0%	88,9%	91,2%
Cumplimiento de exigencias órganos de control	76,5%	90,9%	90,0%	92,6%	67,6%
Obligación moral	82,4%	86,4%	80,0%	66,7%	70,6%
Estrategia competitiva de la empresa	79,4%	63,6%	90,0%	66,7%	61,8%
Costumbres operativas y/o comerciales	67,6%	86,4%	85,0%	77,8%	50,0%
Exigencias de mercados internacionales	20,6%	27,3%	40,0%	18,5%	17,6%
Presión de los competidores	26,5%	18,2%	30,0%	22,2%	11,8%

Por parte de los incentivos encontrados en las empresas para el desarrollo de actividades de RSE, se tiene que el mejoramiento de la imagen y la reputación de la firma fueron los más representativos entre las opciones presentadas en el informe 42. Otro incentivo con una relevancia importante fue el mejoramiento de la productividad, por otro lado, se tiene que dentro de las posibilidades expuestas en el informe, las menos relevantes fueron la reducción en gastos y la facilidad para el acceso a los mercados internacionales.

5.12 ASPECTO REGULATORIO:

Las instituciones que se encargan de monitorear el alcance de las actividades del sector edificador en Colombia son principalmente las entidades gubernamentales de orden nacional y local, mediante decretos, resoluciones y circulares, etc. De otra parte, las leyes que se profieran en el Congreso de la República, además de los mandatos constitucionales que aplican hacia el desarrollo de la actividad, tienen una gran relevancia a la hora de establecer lineamientos de control en el desarrollo de las edificaciones en el país. Esta relación se ve explicada en la pirámide de Kelsen para Colombia (Gráfico 2.4), en donde se evidencia el orden jerárquico al cual se encuentra adscrita la nación.

GRÁFICO 2.4. PIRÁMIDE DE KELSEN COLOMBIA



Fuente: Rodríguez, Libardo (2008). «Derecho Administrativo. General y colombiano». 16ª edición. Editorial Temis. [p. 294]. TRATADOS INTERNACIONALES

En la siguiente tabla (Tabla 2.1) se muestran los entes reguladores más representativos con incidencia en el sector, junto con el objetivo principal de la entidad, el objetivo y la institución a la cual se encuentran vinculadas.

ENTIDAD	ENTIDAD ADSCRITA O VINCULADA A	OBJETIVO DE LA ENTIDAD	LEY / DECRETO O REGLAMENTO	OBJETIVO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	DEFINIR, FORMULAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA FISCAL DEL PAÍS; INCIDE EN LOS SECTORES ECONÓMICOS, GUBERNAMENTALES Y POLÍTICOS; Y GESTIONA LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN.	ART 90 LEY 1753 DE 2015	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018, DEFINICIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE EL CONCEPTO DE VIVIENDA VIS Y VIP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	DISEÑO, ORIENTACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	ART 90 LEY 1753 DE 2016	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018, DEFINICIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE EL CONCEPTO DE VIVIENDA VIS Y VIP
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	FORMULAR, ADOPTAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES Y PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO PLANIFICADO DEL PAÍS.	DECRETO 1077 DE 2015	DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
			DECRETO 1285 DE 2015	REFORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.
COMISIÓN DE REGULACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	REGULACIÓN DE MONOPOLIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE EL PRÉSTAMO DEL SERVICIO SE DE MANERA EFICIENTE.	RAS 2000	REGLAMENTACIÓN TÉCNICA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	FORMULAR, ADOPTAR, DIRIGIR Y COORDINAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	RETIE	REGLAMENTO TÉCNICO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
ICONTEC	N/A	ICONTEC, A TRAVÉS DE DIFERENTES COMITÉS Y EQUIPO DE TRABAJO, PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LA DEFINICIÓN DE NORMAS QUE CONTRIBUYEN AL CRECIMIENTO DE ESTOS SECTORES.	NTC 1500	REGLAMENTACIÓN TÉCNICA FONTANERÍA.
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	PROMOVER LA LIBRE Y LEAL COMPETENCIA Y LA INVERSIÓN EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,	RITEL	REGLAMENTO TÉCNICO PARA REDES INTERNAS Y TELECOMUNICACIONES.

Entidad	Entidad adscrita o vinculada a	Objetivo de la entidad	Ley / decreto o reglamento	Objetivo
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.	Decreto 555 de 2003	Creación de FONVIvienda
Fondo Nacional del Ahorro FNA	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.	Ley 0432 de 1998	Definición de la naturaleza jurídica ya disposiciones frente al funcionamiento del fondo.
Curadurías Urbanas	N/A	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.	N/A	N/A
Oficinas de Planeación	Gobiernos Locales	Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo, coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT	Decreto distrital 364 de 2013	Modificación de las normas urbanísticas para el Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá D.C
Secretarias de Hábitat	Gobiernos Locales	Formulación e implementación de políticas de hábitat que mejoren la vivienda	Decreto 138 de 2015	Asegurar el cumplimiento del Programa de Vivienda y Hábitat Humanos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá, D. C. 2012-2016
Superintendencia de Sociedades	Ministerio de Industria y Turismo	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.	Ley 1116 de 2006	Establecimiento del régimen de insolvencia empresarial
Ministerio del Trabajo	Presidencia de la República	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.	Ley 1636 de 2013	Creación de mecanismos de protección al cesante, articulando y ejecutando un sistema integral de políticas sobre los efectos del desempleo sobre los trabajadores

Fuente: Departamento Jurídico CAMACOL, páginas Web entidades

ORGANIZACIONES Y GREMIOS EMPRESARIALES:

Las organizaciones que están asociadas al sector constructor se centran principalmente en el mejoramiento y la articulación de la actividad productiva de las firmas, promoviendo la integración entre entidades que tengan como objetivo de negocio la actividad constructiva y sus asociados. Esto, con el fin de desarrollar una integración de la cadena de valor que permita agrupar a las empresas del sector y así velar por los intereses que tengan en común.

En algunas de las asociaciones más grandes del país como; la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA) las empresas del sector edificador cuentan con algún nivel de representatividad, promoviendo el desarrollo de la competitividad, libre empresa y cumplimiento de la normatividad establecida, entre otras.

Sin embargo, la agremiación más importante y representativa de la actividad edificadora en el país es la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, cuyo principal objetivo es velar por los intereses y la integración de la cadena de valor del sector, representando adecuadamente a las empresas que hacen parte de esta actividad, brindando apoyo en la entrega de información que fortalezca el proceso de toma de decisiones de las firmas pertenecientes al gremio, y direccionando la búsqueda de objetivos generalizados que ayuden al país a afrontar problemáticas como la alta tasa de desempleo y el déficit habitacional. En la tabla 2.3 se hará referencia a las organizaciones empresariales más representativas del sector, con una breve descripción de las actividades de que ellas realizan.

TABLA 2.3. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SECTOR EDIFICADOR

SIGLAS	NOMBRE ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES	AGREMIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE TIENE COMO OBJETIVO DIFUNDIR Y PROPICIAR LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DE UN SANO SISTEMA DE LIBRE EMPRESA.
ASOBANCARIA	ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA	ASOCIACIÓN QUE PRESENTA Y GESTIONA ANTE LAS AUTORIDADES PROPUESTAS QUE CONVENGAN AL SECTOR FINANCIERO, FUNDAMENTADAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICAMENTE; PRESTANDO TAMBIÉN SU COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES PARA EL ANÁLISIS Y EXPEDICIÓN DE LAS NORMAS QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL PAÍS
CAMACOL	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN	AGREMIACIÓN QUE REPRESENTA Y ARTICULA LA CADENA DE VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, PROMOVIENDO LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL Y EL DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR.
CCB	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE BUSCA CONSTRUIR UNA BOGOTÁ - REGIÓN SOSTENIBLE A LARGO PLAZO, PROMOVIENDO EL AUMENTO DE LA PROSPERIDAD DE SUS HABITANTES, A PARTIR DE SERVICIOS QUE APOYEN LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y QUE MEJOREN EL ENTORNO PARA LOS NEGOCIOS.
FIIC	FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	ES UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, INTEGRADA POR CÁMARAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 18 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA.
ASOCRETO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CONCRETO	ASOCIACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO ES PROMOVER EL BUEN USO DEL INSUMO, ACTUALIZAR SOBRE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROPENDER POR LA NUEVA IMAGEN DE LA INDUSTRIA.
ASOGRAVAS	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE AGREGADOS PÉTREOS DE COLOMBIA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE UN MARCO DE DESARROLLO MINERO AMBIENTAL RESPONSABLE E INCLUYENTE QUE HAGA SOSTENIBLE LOS TERRITORIOS EN DONDE SUS EMPRESAS REALIZAN ÉSTA ACTIVIDAD
CCCS	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	RED DE PERSONAS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE PROMUEVEN LA TRANSFORMACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LOGRAR UN ENTORNO RESPONSABLE CON EL AMBIENTE Y EL BIENESTAR DE LOS COLOMBIANOS.
CECODES	CONSEJO EMPRESARIAL COLOMBIANO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	ES EL CAPÍTULO COLOMBIANO DEL CONSEJO EMPRESARIAL MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE REÚNE A 200 COMPAÑÍAS LÍDERES EN EL MUNDO, QUE TRABAJAN POR EL COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE SUS TRES PILARES: CRECIMIENTO ECONÓMICO, BALANCE ECOLÓGICO Y PROGRESO SOCIAL.
CPC	CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD	ENTIDAD QUE BUSCA MEJORAR SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS MEDIANTE LA PROMOCIÓN, EL DISEÑO Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN UN MARCO DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, QUE INVOLUCREN AL GOBIERNO, LAS EMPRESAS, LAS UNIVERSIDADES, LOS GREMIOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD.
FEDELONJAS	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PROPENDE POR EL DESARROLLO, CRECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SECTOR INMOBILIARIO NACIONAL EJERCIENDO REPRESENTATIVIDAD GREMIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, BRINDANDO APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZANDO Y FORTALECIENDO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA.

Fuente: Construdata, páginas Web agremiaciones

ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y PROFESIONALES:

TABLA 2.4. ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y PROFESIONALES EN EL SECTOR EDIFICADOR

SIGLAS	NOMBRE ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACIEM	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y AFINES	ORGANIZACIÓN QUE TRABAJA POR EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL INGENIERO Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL, A TRAVÉS DEL EJERCICIO IDÓNEO Y COMPETENTE DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA INGENIERÍA.
ACOFI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA	ORGANIZACIÓN QUE CENTRA SUS ESFUERZOS EN PROMOVER LA BUENA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA EN EL PAÍS, ENFOCADA EN EL CONSTANTE MONITOREO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE SUS ASOCIADOS.
ACEIS	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL	RED DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL, TOPOGRÁFICA E HIDRÁULICA QUE BUSCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, PRINCIPALMENTE EN LOS ASPECTOS ACADÉMICO, ÉTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y FILANTRÓPICO A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS.
ACIES	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS ESTRUCTURALES	ORGANIZACIÓN QUE FOMENTA EL ESTUDIO Y MEJORAMIENTO DE LAS CIENCIAS Y TÉCNICAS RELATIVAS A LA INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y TIENE COMO OBJETO VELAR POR EL JUSTO RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA ESTRUCTURAL.
SCA	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	SOCIEDAD QUE FOMENTA LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO, CULTIVA LA ÉTICA PROFESIONAL DEL ARQUITECTO Y ORIENTA LAS RELACIONES DE LOS ARQUITECTOS CON EL ESTADO, CON LA COMUNIDAD A LA CUAL SIRVEN Y DE LOS ARQUITECTOS ENTRE SI.
SCI	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS	ORGANIZACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LA HUMANIDAD MEDIANTE EL AVANCE DE LAS CIENCIAS Y DE LA INGENIERÍA.
UIA	UNIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEMOCRÁTICA Y NO GUBERNAMENTAL QUE PRETENDE REUNIR A LAS FEDERACIONES NACIONALES DE ARQUITECTOS, SIN DISTINCIÓN RACISTA, IDIOMÁTICA, SEXUAL NI ESCOLAR.
ACAIRE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y LA REFRIGERACION	PROMOVER EL CONOCIMIENTO, LA RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA INGENIERÍA Y LA TECNOLOGÍA DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN MEDIANTE.

Fuente: Construdata, páginas Web agremiaciones

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

GENERALES:

- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
- RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ESTRUCTURAS:

- CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10
- CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1

Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M-32, M-55, M-221 y M-225.

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:

• CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).
• NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.

- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES Y PARA LA CONSTRUCCIÓN

LEYES Y DIRECTIVAS PARA LA PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.

Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

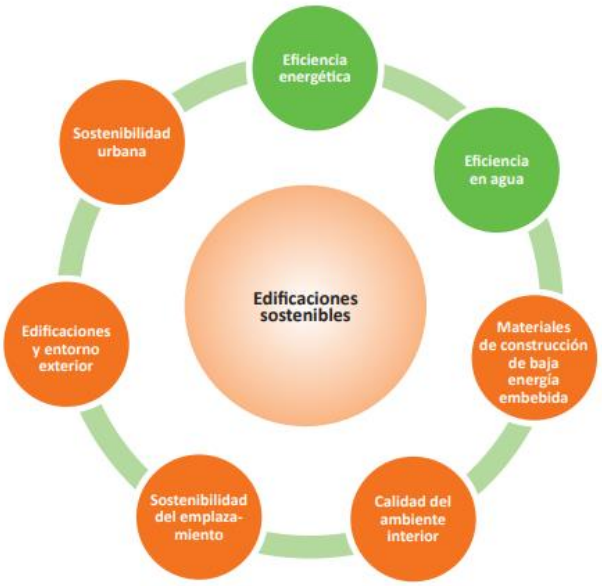
5.13 IMPACTO AMBIENTAL:

El Entorno Ambiental busca señalar las medidas pasivas (referentes al diseño de la edificación), activas (uso de equipos energéticamente eficientes), y de reducción en el consumo de agua, que permitan cumplir con los requisitos establecidos por la ley colombiana tanto para edificaciones residenciales como no residenciales.

El desarrollo de la actividad edificadora requiere de un elevado consumo de recursos naturales, lo cual tiene implicaciones ambientales importantes. En efecto, la construcción de edificaciones es responsable del 14% del consumo de agua potable, del 30% de la producción de desechos, del 49% de las emisiones de CO2, del 40% del uso de materias primas, del 50% del uso energético y del 72% del consumo de electricidad1. Frente a lo anterior, y con miras a promover una gestión urbana sostenible, el gobierno nacional vio la necesidad de adoptar la “Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones” con el objetivo de limitar el impacto ambiental derivado de la construcción y uso de edificaciones en el país.

Según el IFC (International Finance Corporation por sus siglas en inglés), existen distintos aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de modelos de edificaciones sostenibles, dentro de ellos se encuentran: la eficiencia energética, eficiencia hídrica, el uso de materiales de construcción de baja energía interna, la calidad ambiental interior, la sostenibilidad del lugar, el entorno de la edificación y la sostenibilidad urbana (Diagrama 3.1).

DIAGRAMA 3.1. COMPONENTES DE LAS EDIFICACIONES SOSTENIBLES



Fuente: IFC

La eficiencia energética se define como la capacidad de la edificación para reducir el consumo de energía. Esta se da a través de aspectos pasivos y activos, siendo los primeros aquellos relacionados con el diseño arquitectónico del edificio2 , los cuales mediante su implementación generan una reducción en los medios artificiales de enfriamiento, calefacción e iluminación. Por su parte, los aspectos activos abordan la instalación y uso de equipos de bajo consumo energético.

El tema de eficiencia hídrica se refiere a las medidas encaminadas a reducir la dependencia de fuentes de agua. Este aspecto abarca el establecimiento de sistemas de cosecha de aguas lluvias, el reciclaje de aguas grises y negras, y la minimización del consumo de agua a través del uso de griferías de bajo consumo.

En cuanto a la implementación de materiales de construcción de baja energía interna, se destacan aquellos que requieren poca energía en su extracción, procesamiento y transporte hasta el lugar de construcción. Ante la escases de información, o dada la dificultad para medirla, algunos sistemas de construcción verde usan parámetros como el uso de materiales locales y materiales rápidamente renovables o con contenido reciclado.

En lo que respecta a la calidad ambiental interior, se abarcan aspectos como la iluminación día adecuada, uso de materiales con bajas concentraciones de compuestos orgánicos volátiles (VOC) y el establecimiento de zonas de no fumadores, entre otros.

Por último, las características referentes a la sostenibilidad y el entorno se refieren a temas como; cercanía a redes públicas de transporte, la existencia y asequibilidad de servicios, la no interferencia en los cauces de fuentes

hídricas naturales; y aspectos urbanos como la altura de las edificaciones, las relaciones de espacios públicos y áreas verdes por persona y el ancho de vías locales.

Al interior de estos componentes, se hallan diferencias en términos de costos de implementación, del impacto ambiental generado3 y de la forma de medición. Así, para efectos de la "Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones", se planteó una primera fase de implementación que corresponde a los aspectos de mayor impacto ambiental, facilidad en su implementación y a existencia de indicadores plenamente medibles y libres de ambigüedad. Por lo anterior, se identificaron medidas referentes a la eficiencia energética e hídrica que deben ser adoptadas dentro del primer y segundo año de entrada en vigencia de la Resolución 0549 del 10 de Julio de 2015, que varían según el tipo climático y el tipo de edificación.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

•Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".
•Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos", el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados, se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Deberá cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de obra”, el contratista del mantenimiento de instalaciones para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente. Aportando como evidencia los respectivos certificados de disposición final de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y paz y salvos ambientales, avalados por la autoridad competente.

Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.

Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución del mantenimiento de instalaciones y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el "**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA PARA EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".**", se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES) con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C , establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de la Construcción", el cual por su amplitud se divide en tres subsectores, a saber: Construcción de edificios, Construcción de obras de ingeniería civil, y en Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; que el CIIU recoge en la Sección F. Construcción, Divisiones 41 a 43, con los siguientes Grupos y Clases (Cuadro 1):

Cuadro 1.

CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción			
División	**Grupo**	**Clase**	**Descripción**
41			**Construcción de edificios**
	411		Construcción de edificios
		4111	Construcción de edificios residenciales
		4112	Construcción de edificios no residenciales
42			**Obras de ingeniería civil**
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
43			**Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ing. civil

En lo que compete a los procesos particulares a adelantar en la dependencia, éstos guardan relacionan con mayor especificidad con el subsector de construcción de obras de ingeniería civil y se identifican con los códigos 4112-4330.

4112 Construcción de edificios no residenciales:

Esta clase incluye:

• La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.

• El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.

• La reforma o renovación de estructuras existentes.

• El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:
• El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
• La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil:

Esta clase incluye:
• La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
• La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
• La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
• La instalación de mobiliario.
• El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
• La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
• La pintura interior y exterior de edificios.
• La pintura de obras de ingeniería civil.
• La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
• La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
• Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

Esta clase excluye:
• La pintura de carreteras. Se incluye en la clase 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».
• La instalación de puertas automáticas y puertas giratorias. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
• La limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
• La limpieza interior y exterior especializada de edificios. Se incluye en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
• Las actividades de decoradores de interiores. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
• El montaje de muebles no empotrados. Se incluye en la clase 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, con empresas a nivel nacional y regional a las cuales se le ha adjudicado o han manifestado interés en el SECOP II, en procesos con objeto similar al de esta contratación y que cumplen con la actividad a contratar.

Ejemplo de toma de muestra:

Nit	Razón social de la sociedad
800027222	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS
900098554	INDUSTRIAL DE COMERCIO SAS
816003142	CON-TECNICA S.A.S.
812000120	OBRASS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.
800102509	MONTAJES SAVART SAS
900318728	SOCIEDAD INVERSIONES BURECHE SA
820003424	B&V INGENIERIA SAS
860536018	ILR CONSTRUCCIONES LTDA
900481421	DECAFYRE SAS
900445125	ISI ANDINA SAS
892400636	INVAL LTDA
900099659	Daniel Rodriguez Ltda Ingenieros Arquitectos
900457954	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO SAS
830142662	CONSTRUALMANZA S.A.
800137477	INVERSIONES SAM Y CIA LTDA SERVICIO ARQUITECTONICO
805024076	ANGLO ANGULO Y CI SCA
900203489	CONACSA S.A.S
890207543	VENTANAR S.A.S.
900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA SAS
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS
802002267	TEXVIGAR S.A.S
900086677	CYM CALCULOS Y MONTAJES ESTRUCTURALES LTDA
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS

900057894	AACER SAS
900282985	JR MONTAJES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El CLUB MILITAR**,** en la vigencia anterior, realizó los siguientes mantenimientos de obra con objeto similar al del presente proceso, pero por su estructura y tamaño de la misma no son comparables para ser tenidas en cuenta para precios históricos.

	CLUB MILITAR	SAMC-252-2020 CLUB MILITAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	RECONSTRUCCIÓN DE TECHOS DEL BAR LA CARRETA Y EL REFUGIO DEL TENIS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/10/2020 6:35 PM *(UTC -5 horas)*	19/10/2020 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	199.837.669,98 COP
	CLUB MILITAR	MC.63-2019 CLUB MILITAR	REMODELACION BAÑOS SOCHAGOTA	Presentación de oferta	27/02/2019 10:15 AM *(UTC -5 horas)*	4/03/2019 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	23.000.000 COP

En lo que compete a los procesos particulares a adelantar en la dependencia, éstos guardan relacionan con mayor especificidad con el subsector de construcción de obras de ingeniería civil y se identifican con los códigos 4112-4330.

7.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES, O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

De acuerdo con la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia adquisiciones realizadas por otras entidades así:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía
ESAP TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ARAUCA	NDS-SMC-001- 2021	MÍNIMA CUANTÍA CUBIERTA SUBESTACIÓN	10/06/2021 5:52 PM *(UTC -5 horas)*	6.969.915 COP
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	LOP-SIN-0006-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA TARIMA Y ADECUACIONES GENERALES DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO - LA GLORIA - CESAR (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	9/06/2021 2:32 PM *(UTC -5 horas)*	731.641.085 COP
MUNICIPIO DE PAIPA	LP MP 004 2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO DE PLACA CANCHA LOS ROSALES (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	3/06/2021 7:39 PM *(UTC -5 horas)*	1.671.077.282,66 COP

MUNICIPIO DE GRANADA	MC_PS005_2021	Mantenimiento cubiertas Coliseo	14/05/2021 11:19 AM *(UTC -5 horas)*	9.300.000 COP
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-075-2021-HOMIL	MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA / CAMBIO DE LA CUBIERTA / INCLUYENDO TEJAS TERMOACÚSTICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y	27/04/2021 6:19 PM *(UTC -5 horas)*	26.840.212 COP
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN MI 012 2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUBIERTAS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL	17/03/2021 11:22 AM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU-MC-355-2020	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CUBIERTA PARCIAL PARA EL SALON COMUNAL CERROS DE ORIENTE	11/11/2020 2:21 PM *(UTC -5 horas)*	23.514.764 COP

A pesar de tratarse de temas de cubiertas de techo, no es posible compararlas debido a que cada una tiene condiciones propias del requerimiento particular del sitio en que se requieren.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS

5.1.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS:

No se cuenta con precios históricos teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas varían de acuerdo al proyecto.

5.1.1.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

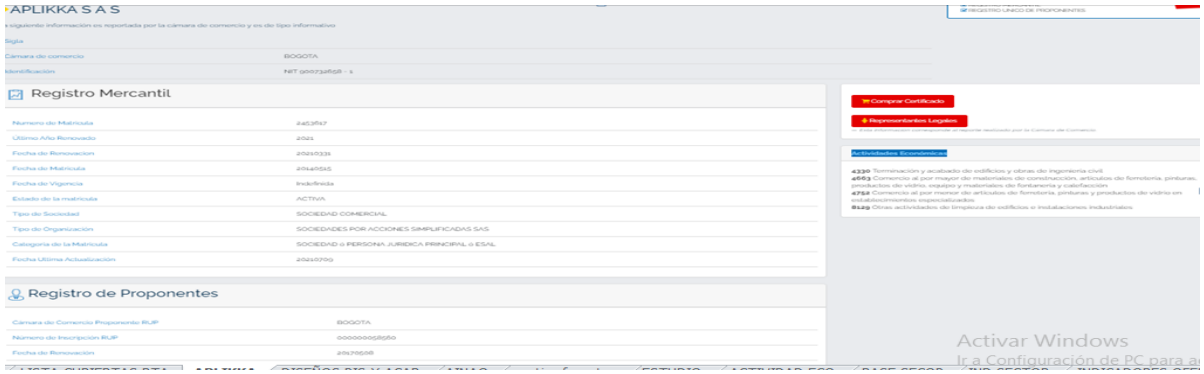
Dando alcance al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados de la sección de Contratación para los ítems objeto de adquisición.

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA PARA EL “MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR”.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	APLIKKA SAS	DISEÑOS PISOS Y ACABADOS SAS	VOLUMENA SAS
				248.756.811	257.560.191	263.766.195

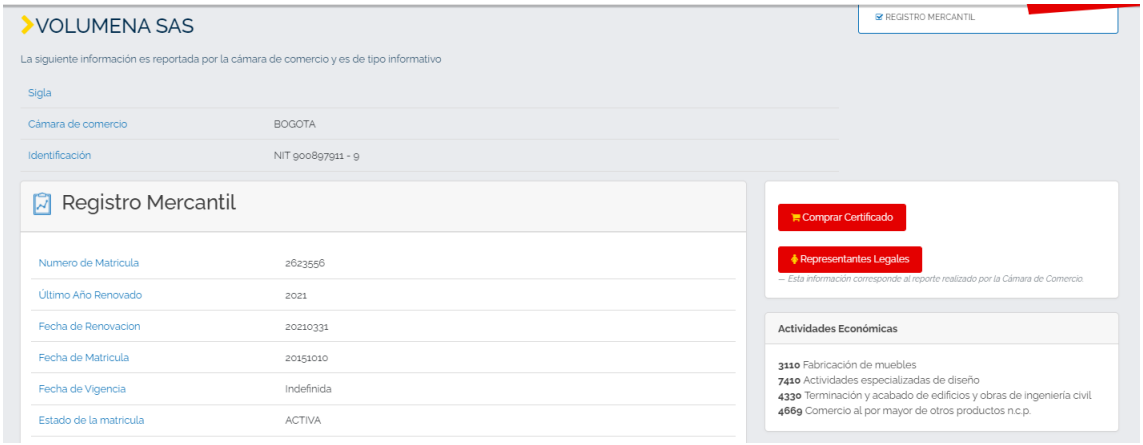
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**								
1,1	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHE EXISTENTE	460	m	1.800	828.000	1.800	828.000	2.600	1.196.000
2	**IMPERMEABILIZACIÓN**								
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN DEL PERIMETRO SOSCOS CON SELLO DE POLIURETANO Y PELICULA DE MATERIAL IMPERMEABLE DE POLIURETANO	30	UN	45.000	1.350.000	42.000	1.260.000	52.000	1.560.000
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA PVC TERMOSELLADA. INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO Y PERFILES DE SUJECIÓN	2.715	m2	64.000	173.760.000	67.200	182.448.000	66.000	179.190.000
2.3	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN	1	GLOB	600.000	600.000	1.000.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE ANCLAJE FIJO CON TORNILLO Y TUERCA EN ACERO INOXIDABLE HILTI / ORBIT	230	UN	160.000	36.800.000	152.000	34.960.000	165.000	37.950.000
3	**ASEO GENERAL OBRA**								
3,1	ASEO GENERAL OBRA	1	GLOB	1.200.000	1.200.000	700.000	700.000	1.200.000	1.200.000
	AIU \ SUB TOTAL			N	**214.538.000**	N	**221.196.000**	N	**222.296.000**
	administracion			5%	10.726.900	6%	12.872.280	6%	12.872.280
	imprevistos			5%	10.726.900	5%	10.726.900	5%	10.726.900
	utilidad			5%	10.726.900	5%	10.726.900	7%	15.017.660
	iva sobre utilidad 19%	19%		19%	**2.038.111**	19%	**2.038.111**	19%	**2.853.355**
	TOTAL				**248.756.811**		**257.560.191**		**263.766.195**

Actividades Económicas
APLIKKA SAS
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
DISEÑOS PISOS Y ACABADOS SAS
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4753 Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
VOLUMENA S.A.S
3110 Fabricación de muebles
7410 Actividades especializadas de diseño
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.







VOLUMENA SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900897911 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2623556
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20151010
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

3110 Fabricación de muebles
7410 Actividades especializadas de diseño
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales pertenecen a Sociedades Anónimas Simplificadas las cuales permiten establecer un objeto indeterminado, pues la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil o licita lo anterior de conformidad con el radicado a la respuesta de consulta No.4201714000002991 de Colombia Compra Eficiente y aval del comité jurídico estructurador.

5.1.13 PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen AIU E IVA sobre la utilidad ,como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, media geométrica mayor y menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones de valores unitarios, utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR: Entre los precios de las cotizaciones
MAYOR VALOR: Entre los precios de las cotizaciones
PROMEDIO: resultante de los precios de las cotizaciones
MEDIANA: resultante de las cotizaciones
MEDIA GEOMÉTRICA: resultante de las cotizaciones

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores máximos y mínimos de las cotizaciones se estableció:

- El precio de referencia es el resultado de la comparación de su diferencia entre el máximo y el mínimo de cada elemento y del promedio total 33% de esta variación.

- se toma el valor mínimo de las métricas estadísticas (promedio o, mediana o media geométrica). Debido a que el valor de los mínimos son significativamente más bajos que el promedio medio de los precios de mercado vigentes.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	PRECIOS vigentes TOTALES CON AIU POR PROVEEDOR					VARIACIÓN PROMEDIO							1.133.978	250.000.000
	2.070.800	1.963.000	2.685.600	1.963.000	2.685.600	33%	1.251.317	2.239.800	2.218.367	2.070.800	2.070.800	0,45%		248.866.022

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UND. MED.	APLIKKA SAS	DISEÑOS PISOS Y ACABADOS SAS	VOLUMENA	MINIMO	MAX	VAR % MAX - MIN	DESV EST	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO ESTADISTICO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	**PRELIMINARES**								N							
1,1	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHE EXISTENTE	460	m	1.800	1.800	2.600	1.800	2.600	44,00%	1.169	2.067	2.035	1.800	1.800	MINIMO	828.000
2	**IMPERMEABILIZACIÓN**								N							
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN DEL PERIMETRO SOSCOS CON SELLO DE POLIURETANO Y PELICULA DE MATERIAL IMPERMEABLE DE POLIURETANO	30	UN	45.000	42.000	52.000	42.000	52.000	24,00%	25.585	46.333	46.148	45.000	45.000	MEDIANA	1.350.000

2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA PVC TERMOSELLADA. INCLUYE GEOTEXTIL NO TEJIDO Y PERFILES DE SUJECIÓN	2.715	m2	64.000	67.200	66.000	64.000	67.200	5,00%	36.018	65.733	65.720	66.000	64.000	MINIMO	173.760.000
2.3	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN	1	GLOB	600.000	1.000.000	1.200.000	600.000	1.200.000	100,00%	546.504	933.333	896.281	1.000.000	896.281	MEDIA GEOMETRICA	896.281
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE ANCLAJE FIJO CON TORNILLO Y TUERCA EN ACERO INOXIDABLE HILTI / ORBIT	230	UN	160.000	152.000	165.000	152.000	165.000	9,00%	87.187	159.000	158.909	160.000	152.000	MINIMO	34.960.000
3	**ASEO GENERAL OBRA**								N							
3,1	ASEO GENERAL OBRA	1	GLOB	1.200.000	700.000	1.200.000	700.000	1.200.000	71,00%	594.699	1.033.333	1.002.660	1.200.000	1.002.660	MEDIA GEOMETRICA	1.002.660
	AIU \ SUB TOTAL								N							**212.796.941**
	Administracion			5%	6%	6%	5%	6%	20%	3%	6%	6%	6%	6,00%	PROMEDIO	12.767.816
	Imprevistos			5%	5%	5%	5%	5%	0%	3%	5%	5%	5%	5,00%	MINIMO	10.639.847
	Utilidad			5%	5%	7%	5%	7%	40%	3%	6%	6%	5%	5,00%	MINIMO	10.639.847
	IVA sobre utilidad 19%			19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19,00%	MINIMO	2.021.571
	TOTAL			**2.070.800**	**1.963.000**	**2.685.600**	**1.963.000**	**2.685.600**	**37,00%**	**1.251.317**	**2.239.800**	**2.218.367**	**2.070.800**	**2.070.800**	**MEDIANA**	**248.866.022**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($248.866.022.00) incluido AIU e IVA sobre la utilidad,** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario.
La adjudicación será total.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total incluido el AIU e IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, cómo también exceder de los porcentajes establecidos en el AIU, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

7. FORMA DE PAGO:

EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES: S e realizará pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato hasta el 95% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de los servicios previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de inicio.
2. Recepción a satisfacción del servicio prestado a favor del CLUB MILITAR. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Acta de recibo a satisfacción parcial mensual y total por parte del supervisor del contrato.
4. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del CLUB MILITAR que el contratista acredite que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
7. Entrega de las facturas, las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el **CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: El **CLUB MILITAR** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El pago por valor del 5% se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los bienes suministrados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato, así como también previa presentación del acta de liquidación diligenciada y firmada por las partes.

PARAGRAFO SEPTIMO: De conformidad con Los pagos que sean efectuados según los rangos establecidos por la ley 1967 y 1697 de 2013, estarán sujetos a descuento del impuesto de ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD los contratos de obra y conexos son susceptibles de dicho descuento.

PARÁGRAFO: la base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el termino de duración del contrato respectivo, la contribución será liquidada y retenida por el CLUB MILITAR, de manera proporcional a los pagos realizados al contratista.

8. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR	**1**	**4**	**$250.000.000.00**	**SELECCIÓN ABREVIADA**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
69821	02/08/2021	$250.000.000.00	A-05-01-02-005-004-SERVICIOS DE CONSTRUCCION	20	CSF

9. CRITERIOS PARA SELECIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Club Militar determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

El Club Militar realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el Club Militar sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Club Militar puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Club Militar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante
CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

9.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

9.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS.

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial y organizacional, con base en:

a) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha posterior al 1 de Julio de 2021, adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 en el Registro Único de Proponentes, actualizado el día del cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 el cual señala:

"…PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificaran la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto".

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera yorganizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 delDecreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".* Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes y diligenciar cada integrante el Anexo Certificado de mejor año financiero en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera , y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación1.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Club Militar solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la verificación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

---

[1] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Club Militar, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, **sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Club Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.**

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

Todas las circunstancias o novedades que los proponentes pretendan acreditar en el registro único de proponentes deberán estar en firme antes de la fecha establecida para el cierre del proceso. las que se acrediten con posterioridad al cierre, se entenderán como mejora de las ofertas so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadasen participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…"*, en concordancia con el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

a) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

   a. Balance General.
   b. Estado de Resultados.

   Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

   El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 8 "Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

SI el corte contable es diferente al 31 de diciembre de 2020, se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica. SE VERIFICARÁ LA INFORMACION FINANCIERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL TERMINO FIJADO POR LEY DEL RESPECTIVO PAIS, EL OFERENTE DEBERA CERTIFICAR EL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR SUS ESTADOS FINACIEROS ACTUALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O EL RESPECTIVO CORTE CONTABLE DEL PAIS.

NOTA 1: Si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español. El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción simple al castellano. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el CLUB MILITAR en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL CLUB MILITAR, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del CLUB MILITAR, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s). Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión. En cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

MATRICES, SUBORDINADAS Y SUCURSALES: En el evento que el oferente se presente como subordinada o filial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35

ibídem, podrá presentar la información financiera de la matriz y sus subordinas y dominadas como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: 2: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subordinadas o filiales, será conforme a los requisitos establecidos en el presente capítulo, es decir según su condición de oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

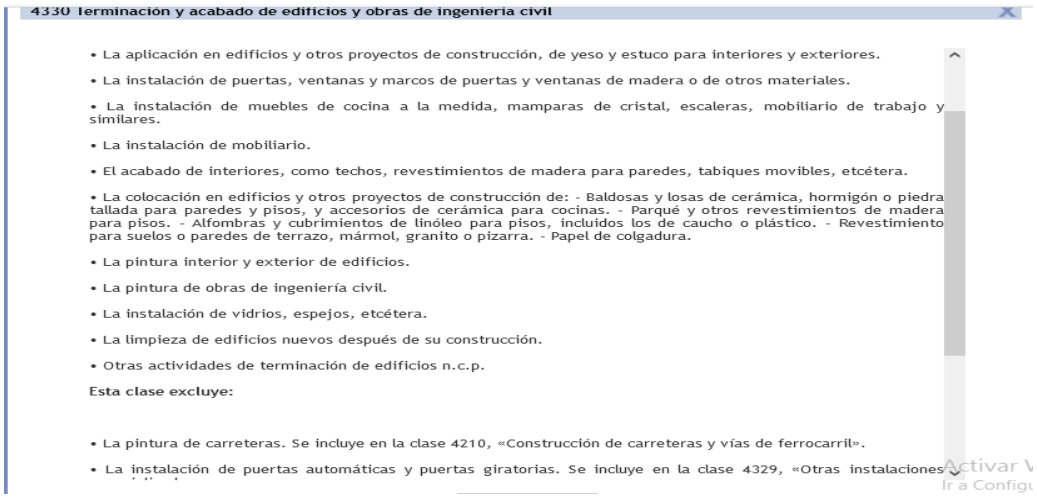
Se deberá diligenciar el ANEXO C "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio previo.

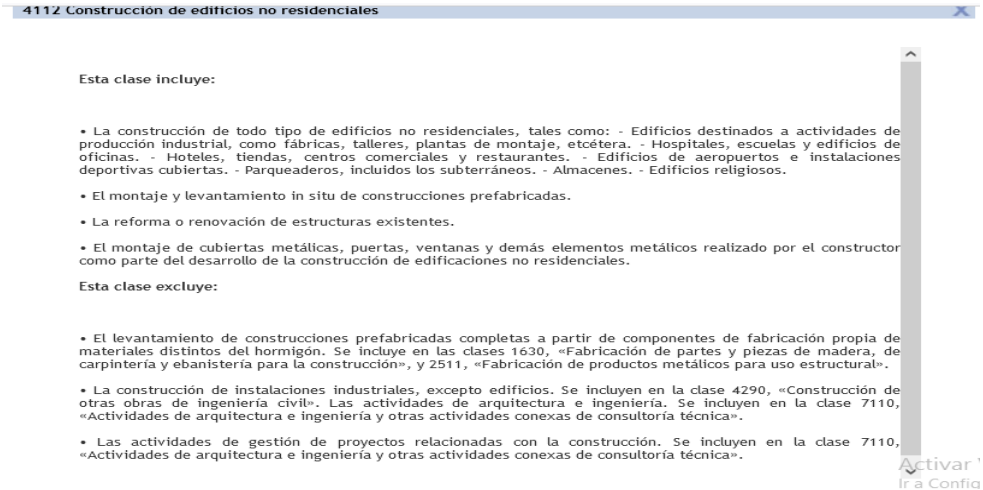
Este ANEXO C deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

9.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de razón corriente, nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de interese (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de la información de los Estados Financieros fin de ejercicio año 2019 según norma de información financiera internacional – NIIF, registrados en la Superintendencia De Sociedades al sistema de información y reporte empresarial – SIREM, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector -CONSTRUCCION (Actividades Económicas – CIIU G-4330 Y 4112 con una muestra de 26 empresas .





4112 Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

• La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.

• El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.

• La reforma o renovación de estructuras existentes.

• El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

• El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».

• La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

INDICES ESTADÍSTICOS	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Ìndice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
DESV ESTANDAR	0,68	15,57	1,59	0,07	0,05
MEDIANA	1,70	54,70	1,86	0,09	0,05
MEDIA GEOMETRICA	1,72	45,75	1,80	0,10	0,05
PROMEDIO	1,85	48,80	2,31	0,12	0,06
MAXIMO	2,91	67,40	5,65	0,28	0,19
TAMAÑO DE LA MUESTRA	26,00				

177.851.080	282.011.955	95.013.561	134.763.508	147.248.447	9.202.825	20.549.713	1,87	47,79	2,23	0,14	0,07

Nit	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Ìndice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
800027222	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	14.965.656	31.423.167	9.953.374	18.040.154	13.383.013	918.159	1.136.999	1,50	57,41	1,24	0,08	0,04
900098554	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.085.928	1.744.020	458.895	1.066.890	677.130	222.192	192.755	2,37	61,17	0,87	0,28	0,11
816003142	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.085.355	1.532.898	455.366	455.366	1.077.532	54.995	286.199	2,38	29,71	5,20	0,27	0,19
812000120	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	326.349	1.153.861	257.529	380.521	773.340	23.723	107.611	1,27	32,98	4,54	0,14	0,09
800102509	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.847.163	7.654.039	1.402.459	2.044.089	5.609.950	428.643	268.801	2,74	26,71	0,63	0,05	0,04
900318728	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	6.848.543	27.373.586	2.935.037	4.583.363	22.790.223	1.360.106	4.985.529	2,33	16,74	3,67	0,22	0,18
820003424	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	14.610.091	17.551.204	9.266.823	10.403.934	7.147.270	309.895	626.500	1,58	59,28	2,02	0,09	0,04

860536018	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.338.629	1.394.121	527.084	876.767	517.354	93.353	82.692	2,54	62,89	0,89	0,16	0,06
900481421	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	619.521	4.975.406	712.075	1.511.185	3.464.221	22.827	125.593	0,87	30,37	5,50	0,04	0,03
900445125	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.370.638	12.239.512	6.815.475	6.815.475	5.424.037	80.986	293.619	1,23	55,68	3,63	0,05	0,02
892400636	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.797.128	4.078.558	2.622.850	2.622.850	1.455.708	27.214	62.323	0,69	64,31	2,29	0,04	0,02
900099659	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.752.586	2.121.259	642.228	930.351	1.190.908	91.004	159.711	2,73	43,86	1,75	0,13	0,08
900457954	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.328.715	12.439.377	3.413.488	7.632.133	4.807.244	665.567	693.917	2,44	61,35	1,04	0,14	0,06
830142662	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	15.027.874	24.937.994	11.542.912	13.259.184	11.678.810	319.144	982.287	1,30	53,17	3,08	0,08	0,04
800137477	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	716.787	777.117	303.044	409.788	367.329	11.606	65.530	2,37	52,73	5,65	0,18	0,08
805024076	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.922.657	13.966.340	2.353.881	2.972.423	10.993.917	358.251	703.789	2,52	21,28	1,96	0,06	0,05
900203489	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.357.823	5.790.980	2.658.140	3.382.830	2.408.150	114.536	146.872	1,26	58,42	1,28	0,06	0,03
890207543	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	56.928.484	70.453.318	20.550.003	34.798.689	35.654.629	2.607.893	7.863.725	2,77	49,39	3,02	0,22	0,11
900488165	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	710.983	1.267.756	684.139	684.139	583.617	26.095	31.837	1,04	53,96	1,22	0,05	0,03
900459826	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4.340.592	6.089.008	3.374.877	3.375.554	2.713.454	114.445	334.948	1,29	55,44	2,93	0,12	0,06
900298032	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	11.979.216	14.342.559	7.154.116	9.666.257	4.676.302	594.711	553.870	1,67	67,40	0,93	0,12	0,04
802002267	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	5.140.934	6.772.932	1.769.400	1.769.400	5.003.532	226.117	376.653	2,91	26,12	1,67	0,08	0,06
900086677	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	491.946	1.934.456	468.077	733.007	1.201.449	39.976	117.174	1,05	37,89	2,93	0,10	0,06
900595580	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4.030.994	4.330.702	1.987.031	2.751.414	1.579.288	194.062	125.236	2,03	63,53	0,65	0,08	0,03
900057894	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1.689.910	2.747.543	975.232	1.736.183	1.011.360	148.561	43.809	1,73	63,19	0,29	0,04	0,02
900282985	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2.536.578	2.920.242	1.730.026	1.861.562	1.058.680	148.764	181.734	1,47	63,75	1,22	0,17	0,06

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,70
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,67*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1,80*

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

9.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo Total)	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.09

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

9.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Para tal efecto deberán seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1). El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso (CRPC) así:*

CRP >= CRPC

Los proponentes acreditaran la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier proponente interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un proponente alguna información contractual que afecte su capacidad, la entidad calculara la capacidad residual del proponente teniendo en cuenta la nueva información . En dado caso la entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.
Lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar en contra de la (s) persona

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo (si aplica)

Capacidad Residual del proceso de Contratación = (Presupuesto Oficial Estimado –Anticipo Si aplica)
PO =

La capacidad residual del presente proceso de contratación equivale a un total de: **($248.866.022.00)** incluido AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

El Club Militar, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual\ del\ proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{\mathbf{(E + CT + CF)}}{\mathbf{100}}\right] - \boldsymbol{SCE}$$

De acuerdo con la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Para la verificación de la CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: EXPERIENCIA (E), CAPACIDAD FINACIERA (CF), CAPACIDAD TECNICA (CT), y CAPACIDADDE ORGANIZACIÓN (CO), por lo cual el ofertante debe diligenciar el anexo No. 8, y allegar que:

9.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

Diligenciar el cuadro tercero certificación de ingresos operacionales del anexo No.8 deberá anexar el Estado de resultado, que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años de conformidad con lo estipulado en el "artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de Mayo 2021 PRAGRAFO TRANSITORIO 1" debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el Representante Legal, si el ingreso operacional del proponente con uno (1) o más años de es menor a USD 125.000, la capacidad organizacional (CO) del proponente es igual USD 125.000.(Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efecto del umbral del beneficio de MIPYME.)

Diligenciar el cuadro segundo del anexo No. 8, la experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento **72 "Servicios de Edificación**, **Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. (La Capacidad Residual del oferente es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el anexo No. 8, el cual contiene lo contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base a la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

9.2.6 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

La capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de Liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente

El puntaje asignado será de acuerdo con la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP. El oferente debe diligenciar el anexo No. 8.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el anexo N° 8 El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

9.2.7 PRESENTACIÓN LISTADO DE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El proponente debe presentar el anexo No. 8 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El oferente deberá diligenciar el anexo No. 8 correspondiente a los contratos en ejecución.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es

superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal

de 12 meses.

NOTA: Todos los demás apartes de la guía relacionada, pueden ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente, "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública:

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de selección. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente >= Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El Club Militar calculara la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente ; teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E) , Capacidad financiera (CF) , Capacidad técnica (CT) , Capacidad de Organización CO y los saldos de los contratos en ejecución de conformidad con la" Guía para Verificar y Determinar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública "emitido por Colombia Compra Eficiente, para tal efecto el cual hace parte integrante del proceso de selección.

9.2.8 CAPACIDAD RESIDUAL DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual, de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Club Militar tendrán en cuenta las tasas de cambio certificados por la Superintendencia Financiera.
b) Experiencia: Deben presentar el formato al que hace referencia la "Guía" para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública" , suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente . El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificados de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril o la que se encuentre vigente en dicho registro , pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria; y b) el

proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: La Capacidad Residual de un proponente plural será la sumatoria de la Capacidad residual de cada uno de los integrantes.

DOCUMENTOS PARA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos tres (3) años de conformidad con lo estipulado en el "artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de Mayo 2021 PARAGRAFO TRANSITORIO 1" , los estados financieros deben estar suscritos por el cual deberá interesado o por el representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal ro estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años. Los anteriores documentos deben acompañarse con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de las mismas, de los contadores que intervengan en estos trámites.

4. Presentar diligenciado el anexo 8

5. Que corresponden a los anexos 1 y 2 Guía" para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública.

6. Todos los demás documentos necesarios exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y Guía" para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública. publicada el 25 de abril de 2014, en el Portal de Colombia Compra Eficiente.

9.2.9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

Deberá acreditarse con dos (2) contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido **"EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CUBIERTAS",** en todo caso el valor de cada certificación y/o contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el mismo, el cual deberá estar contenido en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel del código relacionado a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F	72	10	15	07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
F	72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑERIA Y MANPOSTERIA

NOTA: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente, con el número de consecutivo de experiencia conforme al RUP

B) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes, se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse a través de:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.

2) Certificación de los contratos ejecutados: Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
   - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
   - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
   - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
   - Objeto del contrato.
   - Valor del contrato. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año) Firma del funcionario competente.
   - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
   - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

3) Acta de Recibo a satisfacción debidamente suscrita por el Representante de la Entidad Contratante y Supervisor del Contrato

Nota 1: **Sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.**

Cuando la información presentada ante la Cámara de Comercio no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el reglamento para su existencia y validez, esta se abstendrá de realizar la inscripción, renovación o actualización que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Los bienes y/o servicios a contratar deben estar clasificados hasta el tercer nivel del clasificador UNSPSC y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución del clasificador de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) señalado anteriormente esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior en los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Las actividades específicas particulares que debe certificar el oferente es:

Deberá acreditarse con dos (2) contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido **"EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CUBIERTAS",** En todo caso el valor de cada certificación y/o contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para el mismo.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.

- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Club Militar.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
2. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

10. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

8. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
9. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
10. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
11. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
12. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
13. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

    c. Balance General.
    d. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 8 "Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

14. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

10.1.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Club Militar de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Club Militar de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Club Militar de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Club Militar de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

11. OTROS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA	Serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra. Con su oferta deberá enviar un oficio donde suscriba tal compromiso.
	GARANTÍA INSTALACIÓN	El oferente se debe comprometer a suministrar garantía técnica de instalación y operatividad. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos

2		deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, el término de respuesta de la garantía técnica no debe de ser superior a las 48 horas, y su cubrimiento es por hasta por un (1) año de cubrimiento, contados a partir del reporte de acta de satisfacción del supervisor del contrato. El oferente deberá presentar con su oferta la garantía técnica.
3	ANÁLISIS DEL RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	El oferente antes de dar inicio al servicio, deberá presentar al supervisor del contrato, un análisis de riesgo de seguridad y salud en el trabajo de la actividad a realizar. Para el desarrollo del objeto del presente proceso es necesario que el proponente acredite como parte de la oferta Certificados en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas por parte de una entidad o institución autorizada de todo el personal que laborare en el proyecto.
4	VISITA DE OBRA	**La visita de obra es de carácter voluntario**, no obstante la no asistencia a la verificación del lugar a intervenir será responsabilidad directa del futuro contratista, por tanto al resultar adjudicatario del proceso y se llegare a presentar circunstancias que tengan relación directa con el lugar donde se ejecutarán los trabajos, el futuro contratista no podrá alegar desconocimiento del lugar a intervenir y se le aplicará la caducidad administrativa y/o el incumplimiento a que haya lugar.
5	CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD	Mediante el cual no haya reportes de siniestros en el año 2020.
6	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ARL	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO COVID-19 Teniendo en cuenta la circular 0017 del 24 de febrero de 2020 en la cual se establecen los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por

		COVID-19, se requiere que el oferente dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, adjunte certificación de capacitación realizada por su correspondiente Administradora de Riesgos Laborales respecto a las acciones para la prevención y contención del riesgo biológico COVID-19.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. – PONDERABLES:

Una vez el CLUB MILITAR haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de (**969**) PUNTOS. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de (**969**) con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR			PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	ECONÓMICO			**300 PUNTOS**
2	UN INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	DIRECTOR DE OBRA DEBIDAMENTE CERTIFICADO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE CUBIERTA	DE 08 A 12 AÑOS **60 PUNTOS** DE 13 A 20 AÑOS **100 PUNTOS**	100 PUNTOS	**500 PUNTOS**
3	UN ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA DEBIDAMENTE CERTIFICADO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE CUBIERTA.	DE 6 A 8 AÑOS **40 PUNTOS 9 A 12 AÑOS 80 PUNTOS**	80 PUNTOS	
4	UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS QUE	ASESOR ESTRUCTURAL Y ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O	DE 6 A 10 AÑOS DE EXPERIENCIA	160 PUNTOS	

	SE DESEMPEÑE COMO ASESOR ESTRUCTURAL	ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS.	**160 PUNTOS**		
5	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL- QUE SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CURSO SG-SST 50 HORAS Y CURSO DE 20 HORAS DE ACTUALIZACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CURSO VIGENTE COMO COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.	**60 PUNTOS**	60 PUNTOS	
6	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL SG-SST QUE CONTENGA LA TOTALIDAD DE LOS ESTÁNDARES DESCRITOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y ESTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL HSEQ OFERTADO, CUMPLIENDO EL ESTÁNDAR DE LA NORMATIVIDAD. ADJUNTO A ESTE REQUERIMIENTO, DEBERÁ SOPORTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ARL A LA CUAL SE ENCUENTRA AFILIADA LA EMPRESA, DONDE ACREDITE UN NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST >= 100% DE IMPLEMENTACION, EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES AMBOS DEBEN CUMPLIR CON EL ANTERIOR REQUISITO. EL SG-SST DEBE DE ESTAR ATERRIZADO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	**100 PUNTOS**	100 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			**20%**		**160 PUNTOS**
TOTAL					**969 PUNTOS**

Nota: EL Club Militar debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/

DOCUMENTOS DEL FACTOR PONDERABLE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La Entidad verificará el equipo de trabajo, para lo cual el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de las personas propuestas para desempeñar los citados roles del equipo de trabajo:

Para acreditar la formación académica de los miembros del equipo de trabajo, el proponente debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional o matricula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO A PONDERAR, LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas:
Relación Contractual:
La certificación debe incluir el objeto del contrato y/o las obligaciones.
En caso que del objeto no sea posible determinar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato se relacionan con la experiencia solicitada en el presente Pliego de Condiciones, se deberá incluir las obligaciones contractuales en dicha certificación. Relación laboral, legal o reglamentaria:

La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones o el manual de funciones.
d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año)

e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

Los miembros del equipo de trabajo propuesto no podrán presentarse con otro proponente; en caso de presentarse dicha situación se tendrá en cuenta la propuesta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de recepción de las mismas.
Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el proponente (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
Copia de la certificación expedida por el proponente donde consten las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el proponente.
Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista) durante la misma época en que se desarrolló el proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

13. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral dispuesto para ello en el presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

13.1.MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario No. 1 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA” Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

El CLUB MILITAR a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje **300 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO

Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Nota: La TRM que se será la que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, independientemente de las adendas que se surtan en el periodo de evaluación.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media Aritmética*
xi = Valor de la Oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(300) \times \left(1 - \frac{(\bar{X} - vi)}{\bar{X}}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = (300) \times \left(1 - 2\,\frac{(\bar{X} - vi)}{\bar{X}}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Numero de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$XA = \frac{V\,max + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A *= Media aritmética alta*

V_{max} *= Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A

$$\frac{(300) \times (1 - (\bar{X} - vi)}{\bar{X}} \quad \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = \frac{(300) \times (1 - 2\,(\bar{X} - vi)}{\bar{X}} \quad \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	*1*
4-6	*2*

7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*
……	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \textbf{300} \text{ puntos} & \text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \textbf{300} \text{ puntos} & \text{x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para la aplicación de este método Ministerio Nacional – Ejercito Nacional – Club Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]}{Vi} \text{ x } (\ )$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO DE 20%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta del 20% y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente como orientación este último, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

En este sentido y conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación, expedida por el representante legal de la empresa proponente.

Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN[2], administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Servicios:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	**(20) %**

2 Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	**(15) %**
Servicios prestados por personas extranjeras sin aplicación al principio de reciprocidad.	**(5) %**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el Formato No. 6

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio que pretende percibir por la ejecución del trabajo.
5. El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
6. Que el AIU que presenten los oferentes no sea superior al 16% del valor oficial del porcentaje (%) referenciado en la plataforma del SECOP II .
7. Que el porcentaje de imprevistos del AIU no sea superior al 5%.
8. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.
9. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones matemáticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximara por defecto al número entero.
10. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
11. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
12. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

13. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
14. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
15. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el precio unitario de referencia por cada ítem incluido, la propuesta será RECHAZADA.
16. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
17. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
18. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del Sector, la entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo es entendido como un evento que de materializarse puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los riesgos a que hace referencia del Decreto 1082 de 2015 son los riesgos previsibles por lo que su manejo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Es necesario diligenciar la matriz de riesgos publicada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atenderse los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" publicado en www.colombiacompra.gov.co

Tipificación: Es determinar y definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del convenio y de las obligaciones del contrato.

Estimación: Los riesgos previsibles asignados al contratante se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de contratación, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y el costo de asumirlos se considera incluido dentro del valor total del contrato, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

Asignación: Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización. Riesgos que puede traer consigo la ejecución del contrato:

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Club Militar ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS						2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS					3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									4. MONITOREO Y REVISIÓN	
													Impacto despues del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo. Calificación	Calificación total	Categoría. Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo. Calificación	Categoría. Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	QUE EL DIA DEL CIERRE NO SE PRESENTEN PROPONENTES	4=Probable	2= Menor	**6**	**Riesgo Alto**	**Aceptar el Riesgo**	CLUB MILITAR	Publicar nuevamente la convocatoria teniendo encuenta las observaciones presentadas con el fin de modificar el pliego acorde a las condiciones del mercado	2=Improbable	2= Menor	4	**Riesgo Bajo**	SI	COMITÉ TÉCNICO	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	DIARIA

2	General	Interno	Selección	Operacional	QUE SE PRESENTEN LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES Y QUE ESTAS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO (HABILITANTES - TECNICOS)	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	CLUB MILITAR	Revisar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	S2	COMITÉ TÉCNICO	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	DIARIA
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	QUE EXIISTA UN UNICO PROPONENTE Y QUE ESTE HAGA UNA PROPUESTA MAYOR A LOS PRECIOS DE REFERENCIA	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	PROPONENTE	Establcer claridad en el proyecto y pliego de condiciones con la normatividad que aplica para este tipo de bien	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	S2	COMITÉ TÉCNICO	desde el cierre	hasta la adjudicaicon	realizando una correcta y minuciosa evaluacion	DIARIA
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Operacional	QUE AL MOMENTO DE LA SELECCIÓN EL OFERENTE ESTE INMERSO EN INHABILIDADES LEGALES Y/O FISCALES	3	3	6	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	CLUB MILITAR	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE Y SELECCIÓN DE OTRO OFERENTE O LA DECLARATORIA DE DESIERTO.	1	1	2	Riesgo Bajo	S2	COMITÉ JURÍDICO	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	PERMANENTE
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	4	7	Riesgo Alto	Aceptar el Riesgo	CONTRATISTA	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	1	1	2	Riesgo Bajo	S2	COMITÉ JURÍDICO / GERENTE DEL PROYECTO	TAN PRONTO SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	Específico	Externo	selección	Operacional	QUE EL PERSONAL HUMANO NO SEA IDONEO AUN CUANDO CUMPLE CON LOS REQUSITOS EXIGIDOS	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	CONTRATISTA	El proponente debera acreditar mediante certificación del fabricante la idoneidad del personal para instalaciòn y puesta en marcha de la solución	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	S2	CONTRATISTA	duarnte la ejecucon	hasta la terminacion del contrato	realizando la supervision del contrato por parte del CLUB MILITAR	DIARIA
7	General	Externo	Ejecución	Económico	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN, O LA PRESENTACIO	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CONTRATISTA	No se aepta variación de los precios contratados, que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	S2	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	En los informes del supervisor	Una vez se reciban los bienes

					N DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS															
8	General	Externo	Ejecución	Económico	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGUN INSUMO, PRODUCTOS O SERVICIOS	2	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Aceptar el Riesgo	CONTRATISTA	NO SE ACEPTA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	S2	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	En los informes del supervisor	Una vez se reciban los bienes
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Económico	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	5	8	Riesgo Extremo	Evitar el Riesgo	CONTRATISTA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	3	2	5	Riesgo Medio	S2	COMITÉ ECONÓMICO Y CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	PERMANENTE

10	General	Externo	Ejecución	Social y/o Politico	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelva a decretar el confinamiento total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	4	4	8	Riesgo Extremo	Evitar el Riesgo	CLUB MILITAR Y CONTRATISTA	SE DEBE LLEGAR A UN ACUERDO URGENTE, CON EL PROVEEDOR, CUMPLIENDO LAS RESTYRICCIONES FIJADAS POR EL GOBIERMNO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO	3	3	6	Riesgo Alto	SI	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTROL CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIA
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CONTRATISTA	HACER QUE EL PROVEEDOR PONGA EN TURNO DOBLE A SUS EMPLEADOS SI ES NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA EN EL TIEMPO ACORDADO O, HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	3	2	5	Riesgo Medio	SI	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTROL CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIA
12	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA Y/O SUS EMPLEADOS	3	3	6	Riesgo Alto	Aceptar el Riesgo	CLUB MILITAR	PREVEER POSIBLES ALTERACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR FACTORES EXTERNOS AL MISMO, DISEÑANDO UN "PLAN B, PARA PREVENIR LA EVENTUALIDAD	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	durante la ejecucon	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	CONTROL CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	selección	FINANCIERO	Iliquidez del Contratista para cumplir con el objeto del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CONTRATISTA	ASIGNAR UN PROVEEDOR QUE GARANTICE TENER UN BUEN MÚSCULO FINANCIERO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del CONTRATO	realizando una correcta y minuciosa evaluacion	SEMANAL
14	General	Externo	Ejecución	Social y/o Politico	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	1	2	3	Riesgo Bajo	Aceptar el Riesgo	COMPARTIDO	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	durante la ejecucon	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	CONTROL CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	1	2	3	Riesgo Bajo	Evitar el Riesgo	CONTRATISTA	REVISAR SI EL CONTRATISTA TIENE VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS QUE CUMPLAN CON LA NORMA DE TECNO MECÁNICA	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	durante la ejecucon	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	CONTROL CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE

16	General	EXTERNO	Ejecución	Económico	No disponibilidad de los servicios requeridos para el funcionamiento de la gestión documental de la Empresa.	3	4	7	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	COMPARTIDO	Reducir consecuencias y probabilidades. Verificar que los servicios se suministren en los tiempos requeridos y que garanticen el funcionamiento de la gestión documental. Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	COMPARTIDO	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor realizará seguimiento a los servicios requeridos, para verificar que se suministren a tiempo y que garanticen el funcionamiento de la gestión documental del Club Militar. Verificación de amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento .	PERMANENTE

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

16. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

6. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 del 2015, las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. **2.2.1.2.3.1.7.** y **2.2.1.2.3.1.8.** del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la cual deberá ser aportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente 20% del valor del contrato y debe cubrir los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento:	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales:	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Será equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Será equivalente al treinta y cinco 35% y su vigencia deberá ser por cinco años	A partir del acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

17. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, NO se encuentra cubierto por los ninguno de los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO CLUB MILITAR	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO CLUB MILITAR	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO CANADA (Ley 1746 de 2014)	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA (Ley 1363 de 2009)		NO	SI	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		NO	SI	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		NO	SI	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		NO	SI	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		NO	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		NO	SI	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		NO	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	No	SI	NO	NO
UNION EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		NO	No	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	N/A	NO	NO

18. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

: Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

19. DERECHOS DE AUTOR

El Club Militar considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club Militar.

20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los (4 a 6 meses) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del

CLUB MILITAR, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en lo establecido por el Manual de supervisión.

	Nombre	Firma
Elaboró: Estructurador técnico:	ING. CAMILA XIMENA QUINTANA	
Estructurador Económico y Financiero:	JEANNETTE MORENO BARBOSA	
Estructurador Jurídico:	DRA. NELCY HERRERA JARAMILLO	
Responsable del Requerimiento:	**CIM. EDWIN BARRIOS** Coordinador Grupo Gestión Las Mercedes	